ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.
NIT. 829.001.554-0
Calle 52 No. 12-21 ☎ 607 601 93 91 - 607 601 93 90
318 393 45 77 320 931 68 71 edssansilvestre@yahoo.es
Barrancabermeja, Santander

SC5437-1 EDSL-1236-1 Decreto 1073 de 2015

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja, 10 julio de 2026

Rad No. 2026-140-002919-2
Usu Radicador: BE - Fecha Rad 2026-07-10 15:11
Destino: YT
Remitente: ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVES

Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P
E.S.D

REF: Invitación "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLEO, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y SERVICIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P"

Cordial Saludo:

En atención a la invitación realizada a la ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A, el día 10 de julio de 2026, se presenta la siguiente propuesta de ""SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETROLEO, LUBRICANTES ADITIVOS, FILTROS Y SERVICIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P" con esta comunicación se adjuntan todo los documentos requeridos tal como:

- Propuesta-cotización
- Certificado de Cámara de Comercio
- Fotocopia de RUT
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Registro de inhabilidades por delitos sexuales
- Ultima planilla de pago de seguridad Social
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, certificados de medidas correctivas
- Política y objetivos del SG-SST
- Matriz y requisitos legales asociales al SG-SST
- Responsables del SG-SST
- Autoevaluación estándares mínimos SG-SST
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos SG-SST
- Formato de autorización para notificación por correo electrónico

Actúo como representante Legal de la EDS San Silvestre S.A para presentación de la siguiente propuesta.

Atentamente

YENYS CORTEZ POLO
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 08:03:02
Recibo No. S000741181, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E4CCbhG3f5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.
Nit : 829001554-0
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 36424
Fecha de matrícula: 07 de mayo de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 52 12 21
Barrio : OLAYA HERRERA
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : edssansilvestre@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 6076019390
Teléfono comercial 2 : 6076019391
Teléfono comercial 3 : 3183934577

Dirección para notificación judicial : CALLE 52 12 21
Barrio : OLAYA HERRERA
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : edssansilvestre@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 618 del 14 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Barrancabermeja de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1999, con el No. 6078 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de abril de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de esta empresa consistira en la promocion, ejecucion, desarrollo y explotacion comercial e industrial de negocios relativos a la compra venta de energia, la prestacion de servicios a las industrias de transporte terrestre mediante la compra venta de combustible, lubricantes para automotores, compra venta de reencauches y llantas, lavado, engrase, mantenimiento en general de automotores, montajes de llantas, establecimiento y explotacion de mercadeo relacionado con la canasta de consumo para mantenimiento de automotores, asociarse con personas que persiguen los mismos objetivos aportando parte de su patrimonio, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean conducentes a la ejecucion y

cumplimiento de sus planes y programas, adquirir y enajenar materiales, repuestos y accesorios relacionados con el negocio. El desarrollo de estos objetivos sociales la sociedad podra. 1. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2. Participar en la creacion de sociedades no colectivas que desarrollan objetivos similares con nexos o complementarios e invertir en dichas sociedades; 3. Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones para con terceros mediante el otorgamiento de garantias reales o personales. 4. Garantizar real o personalmente, en forma transitoria y el las condiciones que determine la junta directiva el cumplimiento de obligaciones contraidas para con establecimientos de credito, por adquirentes de bienes inmuebles enajenados por la sociedad. 5. Solicitar y celebrar concordatos con sus acreedores; 6. Someter sus diferencias con terceros a la decision de arbitros o de amigables componedores; 7. En general, celebrar toda clase actos y contratos, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de otra indole que guarda relacion directa con sus actividades principales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.100.133.000,00
No. Acciones	1.100.133,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 980.993.000,00
No. Acciones	980.993,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 980.993.000,00
No. Acciones	980.993,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: El representante legal es el gerente y su suplente es el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: Son funciones del gerente, las siguientes: A. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; b. Suspender los empleados de su dependencia , nombrar interiormente los reemplazos y dar oportunamente cuenta de ella a la junta directiva para que esta resuelva lo definitivo; c. Ejecutar los actos o contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la aprobacion de la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, segun el caso, aquellos que requieran de la autorizacion de dichos organos sociales; d. Velar par que todos los empleados de la sociedad cumplan debidamente sus deberes e informar a la junta directiva. E. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe por escrito detallado sobre la situacion economica de la empresa y las innovaciones que estime conveniente introducir para el mejor servicios de sus intereses. F. Cumplir las demas funciones que le asigne la asamblea general de accionistas, la junta directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan. Articulo 48: Funciones del subgerente: Son funciones del subgerente a mas de las senaladas para el gerente, reemplazar el gerente en sus faltas temporales o definitivas la muerte, la renuncia aceptada y la separacion del cargo por mas de cinco dias habiles sin la previa licencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de

Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 33167 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YENYS CORTEZ POLO	C.C. No. 28.061.148
SUBGERENTE	XIOMARA GUARIN VERGEL	C.C. No. 37.931.923

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 24 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 33168 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PRINCIPAL	FABIO NAVARRO LIZARAZO	C.C. No. 13.894.069
SEGUNDO RENGLON PRINCIPAL	CARLOS JESUS CORREA RODRIGUEZ	C.C. No. 13.891.150
TERCER RENGLON PRINCIPAL	LETICIA SANABRIA MACIAS	C.C. No. 1.098.693.324
CUARTO RENGLON PRINCIPAL	TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.	NIT No. 890.270.078-0
QUINTO RENGLON PRINCIPAL	JHON FREDY GUARIN VERGEL	C.C. No. 91.422.685

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SUPLENTE	KELLY JOHANNA NAVARRO GRANADOS	C.C. 1.098.731.144
SEGUNDO RENGLON SUPLENTE	EDUARDO NAVARRO LIZARAZO	C.C. 91.425.109
TERCER RENGLON SUPLENTE	FABIO ANDRES NAVARRO GRANADOS	C.C. 1.098.777.208
CUARTO RENGLON SUPLENTE	MARISELA ROCIO BLANCO MACIAS	C.C. 37.577.614
QUINTO RENGLON SUPLENTE	CHARLES ORLANDO DUEÑEZ GOMEZ	C.C. 91.066.860

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 31 de marzo de 2001 de la Asamblea De Accionistas En Barrancabermeja, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2001 con el No. 7432 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILLIAM DEL CARMEN SERRANO JIMENEZ	C.C. No. 91.219.984	36266 T

Por Acta No. 3 del 31 de marzo de 2001 de la Asamblea De Accionistas En Barrancabermeja, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2001 con el No. 7434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE ELSA LUCIA SERRANO JIMENEZ C.C. No. 63.340.604 72418 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 28 de abril de 2000 de la Asamblea De Accionistas En Barrancabermeja	6553 del 04 de mayo de 2000 del libro IX
*) Acta del 25 de mayo de 2001 de la Barrancabermeja	7433 del 04 de junio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1189 del 08 de junio de 2018 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	24918 del 20 de junio de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: G4520 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.
Matrícula No.: 36425
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 52 12 21
Barrio : OLAYA HERRERA
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.349.630.752,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14908014601

(415)7707212489984(8020) 000001490801460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 1 5 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 52 A 12 21

42. Correo electrónico edssansilvestre@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 0 1 9 3 9 0	6 0 7 6 0 1 9 3 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	1 9 9 9 0 5 0 7	4 7 3 2	1 9 9 9 0 5 0 7					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023-04-12 / 04:02:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTEZ POLO YENYS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908014601

(415)7707212489984(8020) 000001490801460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 1 5 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	6 1 8	1 7
73. Fecha	1 9 9 9 0 4 1 4	2 0 1 5 0 3 1 4
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 5 0 7	2 0 1 5 0 5 1 3
77. No. Matrícula mercantil	6 0 7 8	2 0 0 1 9
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	2

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 5 0 7
81. Hasta	2 0 5 0 0 4 1 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV.
1	8 0	2 0 1 9 0 6 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908014601

(415)7707212489984(8020) 000001490801460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 1 5 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 0 6 1 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTEZ	POLO	YENYS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 9 3 1 9 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUARIN	VERGEL	XIOMARA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908014601

(415)7707212489984(8020) 000001490801460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 1 5 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 9 4 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9	NAVARRO	LIZARAZO	FABIO					2 0 2 3 0 4 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 9 1 1 5 0		COLOMBIA 1 6 9	CORREA	RODRIGUEZ	CARLOS	JESUS				2 0 2 3 0 4 1 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 9 3 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9	SANABRIA	MACIAS	LETICIA					2 0 2 3 0 4 1 0	
4	NIT 3 1	8 9 0 2 7 0 0 7 8	0	COLOMBIA 1 6 9					TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A			2 0 2 3 0 4 1 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 2 2 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9	GUARIN	VERGEL	JHON	FREDY				2 0 2 3 0 4 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908014601

(415)7707212489984(8020) 000001490801460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 1 5 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 1 9 9 8 4		3 6 2 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SERRANO	JIMENEZ	WILLIAM	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 6 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 4 0 6 0 4		7 2 4 1 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERRANO	JIMENEZ	ELSA	LUCIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 6 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908014601

(415)7707212489984(8020) 000001490801460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 1 5 5 4	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 52 A 12 21 BRR OLAYA HERRERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 4 2 5	2 0 0 4 0 3 2 9
168. Teléfono: 6 2 2 4 6 5 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
CORTEZ POLO

NUIP 28.061.148

Nombres
YENYS

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento
03 FEB 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
YONDO-CASABE (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
23 FEB 1999 BARRANCABERMEJA

Fecha de expiración
30-MAR-2032

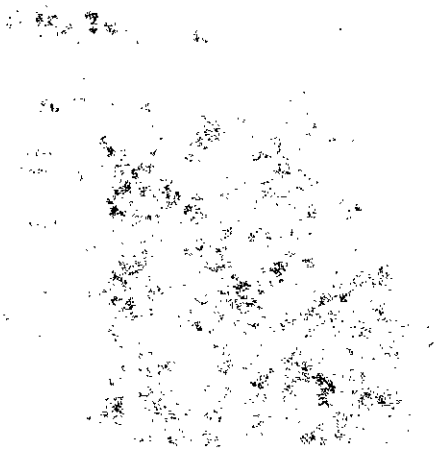
Yeney Cortes Polo

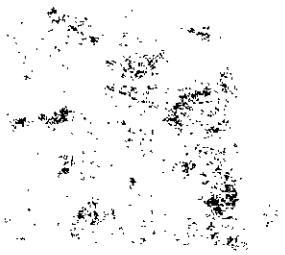
.CO

0020929O4

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0020929O4827019<<<<<<<<<<<
8102036F3203307COL28061148<<<3
CORTEZ<POLO<<YENYS<<<<<<<<<<<<





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299280523

PIB
13:11:57

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENYS CORTEZ POLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28061148:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 13:05:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28061148
Código de Verificación	280611482607101305l8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:51:02 PM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28061148**

Apellidos y Nombres: **CORTEZ POLO YENYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2026 01:01:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28061148** y Nombre: **YENYS CORTEZ POLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143692692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28061148 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

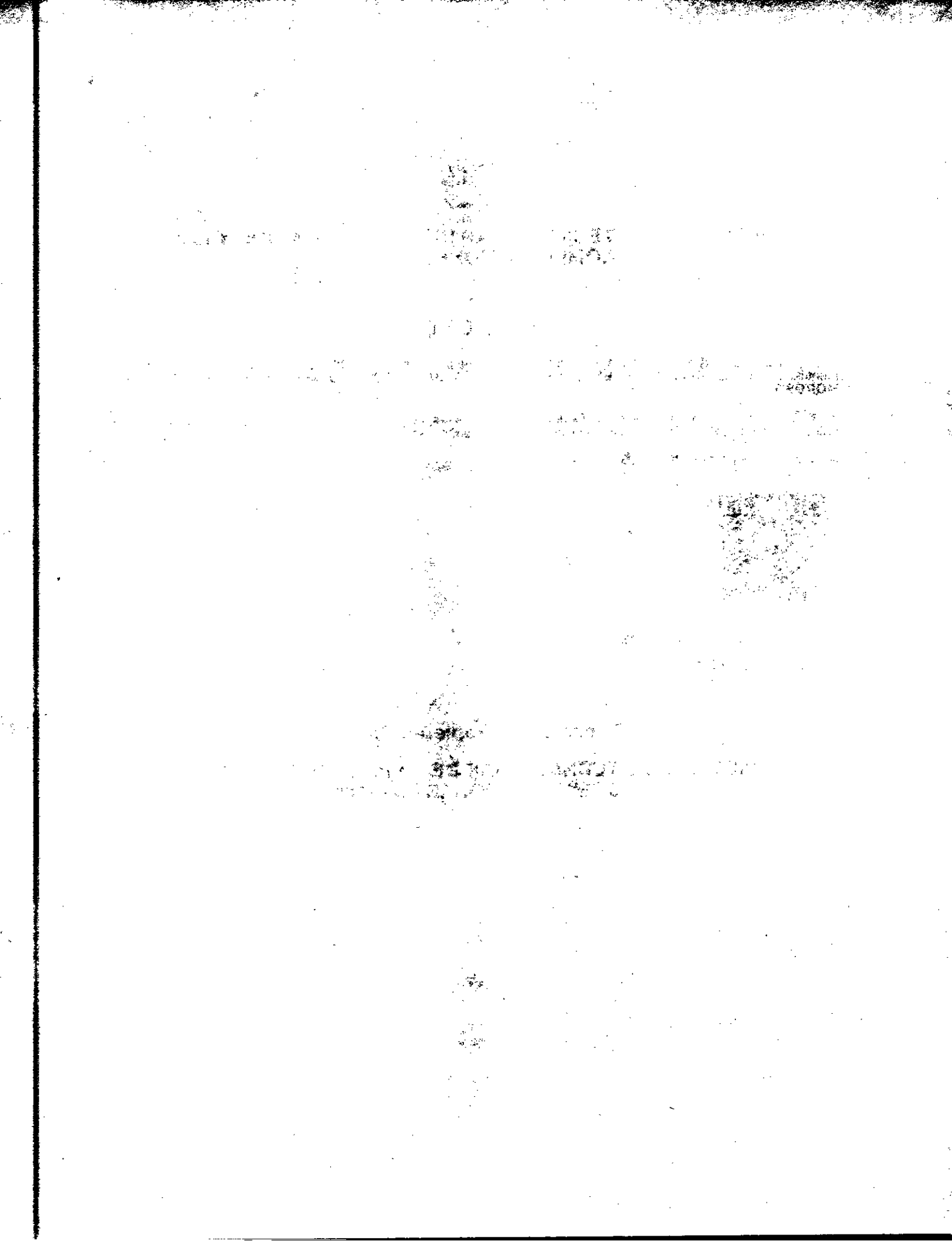
Se expide en Bogotá el 10/07/2026 11:27 AM

Código Verificación: **D9F35KWA4S**

Válida hasta: **08/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:21 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28061148,** Apellidos y Nombres **CORTEZ POLO YENYS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE SA,** con NIT **829001554-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2026 01:02:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91219984** y Nombre: **WILLIAM DEL CARMEN SERRANO JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143692737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 29928059

PIB
13:12:55

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM DEL CARMEN SERRANO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91219984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:55:58 PM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91219984**

Apellidos y Nombres: **SERRANO JIMENEZ WILLIAM DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 13:04:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91219984
Código de Verificación	912199842607101304 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM DEL CARMEN SERRANO JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91219984 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 36266-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



36266-T

WILLIAM DEL CARMEN
SERRANO JIMENEZ
C.C. 91.213.984
RESOLUCION INSCRIPCION 078
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 29-VII-99

Presidente

000442?2

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

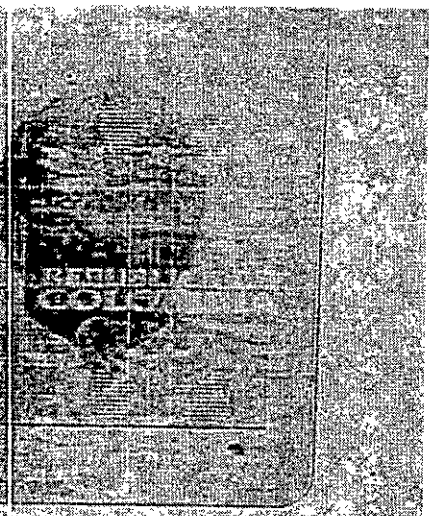
10 OCT 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM MAURICIO DOWNS
NOTARIO PRIMERO
BARRANCABERMEJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.219.984
SERRANO JIMENEZ
APELLIDOS
WILLIAM DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1962
REMEDIOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

22-AGO-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2708200-00180701-M-0091219984-20090825 0016514610A 1 7180101278

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.
NIT. 829.001.554-0
Calle 52 No. 12-21 ☎ 607 601 93 91 - 607 601 93 90
318 393 45 77 320 931 68 71 edssansilvestre@yahoo.es
Barrancabermeja, Santander

SC5437-1

EDSL-1236-1
Decreto 1073 de 2015

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

El suscrito Revisor Fiscal **WILLIAM SERRANO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.219.984, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.** con NIT No.829.001.554-0, manifiesto, que la empresa ha cumplido y se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- dentro de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimientos al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Barrancabermeja, a los 06 días del mes julio de 2026.

Atentamente

WILLIAM SERRANO JIMENEZ
REVISOR FISCAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829001554
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE SA SANTANDER
CIUDAD/MUNICIPIO.	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	
DIRECCIÓN:	CLL 52 N 12 - 21	TELÉFONO.	6018390
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6026889911	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Julio AÑO 2026
DIAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	460625343

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 661.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 661.800	$ 0	$ 661.800
230301	230301-PORVENIR	8	$ 2.766.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.766.500	$ 0	$ 2.766.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 1.171.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.171.100	$ 0	$ 1.171.100
SUBTOTALES:										$ 4.599.400	$ 0	$ 4.599.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 95.400
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 97.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 97.500	$ 0	$ 0	$ 97.500
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 265.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.400	$ 0	$ 0	$ 265.400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 526.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.300	$ 0	$ 0	$ 526.300
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 95.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.600	$ 0	$ 0	$ 95.600
SUBTOTALES:													$ 1.150.300	$ 0	$ 0	$ 1.150.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 700.700	$ 700.700	$ 0	$ 0	$ 700.700
SUBTOTALES:									$ 700.700	$ 0	$ 0	$ 700.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF38	CCF38-CAFABA	12	$ 1.150.300	$ 0	$ 1.150.300
SUBTOTALES:			$ 1.150.300	$ 0	$ 1.150.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PERTENENCIA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ING	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1005240583	SABAYE BARBOSA YELISABETH	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	
2	CC 1096191184	MARTINEZ DIAZ REINEL JAIR	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-28								
3	CC 1096233528	ORTEGA VILLEGAS BERNARDO ALFONSO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-30								
4	CC 1096234148	SANDOVAL LUGO FAVIAN ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-30								
5	CC 1096236817	ALZATE LOPEZ YERY FERNANDA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	
6	CC 1096244518	DELGADO PALMERA ANGELICA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	
7	CC 1096736434	NAVARRO PACHON HON JAIRO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-30								
8	CC 1129536498	ORLANDO CARCAMO YURI ALEJANDRA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-30								
9	CC 13567331	RIZO MEDINA WILSON	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-30								
10	CC 28061148	ORTEGA POLO YERYS	DEPEND		$ 4.881.280	FIJO			SI																	
11	CC 53470466	DELGADO CARREÑO ANGELA MARIA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI									01-30								
12	CC 53503100	NAVARRO BARRIOS LILIA ESTHER	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	

Nº	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	PARAFISCALES SENA	PARAFISCALES ICBF	PARAFISCALES CCF	PARAFISCALES MINISTERIO
1	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-25-COLMENA	30	$ 1.750.905		$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF38-CAFABA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.436.942	$ 390.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 390.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.436.942	$ 97.500	$ 0	$ 97.500	14-25-COLMENA	30	$ 2.436.942	3473101	$ 59.400	30	$ 2.436.942	CCF38-CAFABA	$ 97.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	230201-PROTECCION	30	$ 2.384.812	$ 381.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 381.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 2.384.812	$ 95.400	$ 0	$ 95.400	14-25-COLMENA	30	$ 2.384.812		$ 58.100	30	$ 2.384.812	CCF38-CAFABA	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	30	$ 2.399.138	$ 383.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 383.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.399.138	$ 96.000	$ 0	$ 96.000	14-25-COLMENA	30	$ 2.399.138		$ 58.500	30	$ 2.399.138	CCF38-CAFABA	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-25-COLMENA	30	$ 1.750.905		$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF38-CAFABA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-25-COLMENA	30	$ 1.750.905		$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF38-CAFABA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	230301-PORVENIR	30	$ 2.530.058	$ 404.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 404.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.530.058	$ 101.300	$ 0	$ 101.300	14-25-COLMENA	30	$ 2.530.058		$ 61.700	30	$ 2.530.058	CCF38-CAFABA	$ 101.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	230301-PORVENIR	30	$ 2.384.812	$ 381.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 381.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.384.812	$ 95.400	$ 0	$ 95.400	14-25-COLMENA	30	$ 2.384.812		$ 58.100	30	$ 2.384.812	CCF38-CAFABA	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	230301-PORVENIR	30	$ 2.387.996	$ 382.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 382.100	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.387.996	$ 95.600	$ 0	$ 95.600	14-25-COLMENA	30	$ 2.387.996		$ 58.200	30	$ 2.387.996	CCF38-CAFABA	$ 95.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.881.280	$ 781.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 781.100	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 4.881.280	$ 195.300	$ 0	$ 195.300	14-25-COLMENA	30	$ 4.881.280		$ 118.000	30	$ 4.881.280	CCF38-CAFABA	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	230301-PORVENIR	30	$ 2.333.475	$ 373.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 373.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.333.475	$ 93.400	$ 0	$ 93.400	14-25-COLMENA	30	$ 2.333.475		$ 56.900	30	$ 2.333.475	CCF38-CAFABA	$ 93.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-25-COLMENA	30	$ 1.750.905		$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF38-CAFABA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN.	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829001554
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN.	CLL 52 N 12 - 21	TELÉFONO:	6018390
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	6-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			5025889911	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Julio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			480825343

TOTAL PAGADO:	$ 7.600.700

Planilla Pagada

ach SOI

Planilla Pagada

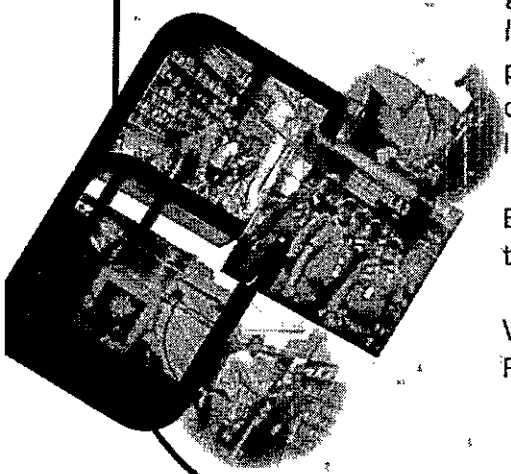


POLITICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A

La Estación de Servicios San Silvestre SA es una organización dedicada a la comercialización, distribución minorista de combustibles, lubricantes y aditivos mejoradores de octanaje. Asume el compromiso de mantener implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado a la mejora continua, según los requisitos normativos del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cumpliendo con la legislación vigente y otras responsabilidades que suscriba aplicables a su actividad comercial, con el propósito de:

- ✓ Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en que se desarrollan y los riesgos para la salud de los trabajadores que lo desempeñan.
- ✓ Asignar responsables a todos los niveles para la implementación, seguimiento y permanencia en el tiempo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el sistema de gestión SST.
- ✓ Cumplir con las normas legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos aplicables a la organización.
- ✓ Velar por la protección de la seguridad y salud de todos los integrantes de la empresa priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades laborales.
- ✓ Capacitar y entrenar adecuadamente a nuestro personal en seguridad y salud en el trabajo durante su ingreso, desempeño de labores, cambio de funciones y tecnología.

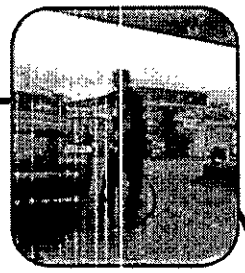


Para la EDS San Silvestre SA la política SST tiene como finalidad garantizar las condiciones para que el trabajador pueda desarrollar su labor eficientemente minimizando los riesgos, evitando sucesos que puedan afectar a su salud e integridad a través de prácticas de comunicación internas en seguridad y salud laboral y .cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos en la organización.

Esta política será divulgada y revisada periódicamente; aplica a todos los trabajadores, partes interesadas internas y externas de la Organización.

Versión: 10
Fecha: 02-5-2026

YENNY CORTES
GERENTE



OBJETIVOS SST

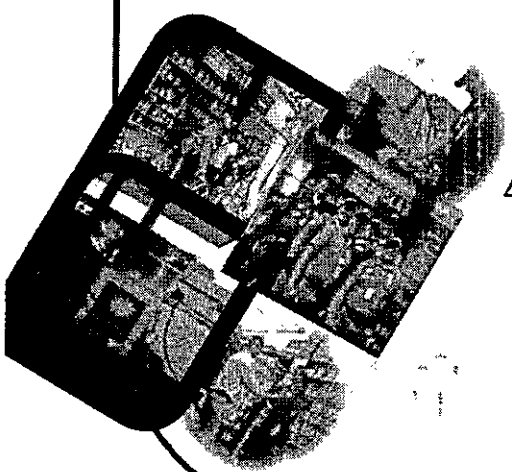
1. Cumplir las leyes, reglamentaciones y normatividad nacional y de otra índole aplicable a EDS San Silvestre SA en materia de SST.

2. Aplicar controles para eliminar o minimizar los riegos presentes en las actividades, para prevenir accidentes y enfermedades de origen profesional al personal, Impacto ambiental, daños a la propiedad y actividades que vayan en perjuicio de la imagen de la compañía.

3. Desarrollar labores para la prevención y diagnóstico precoz de enfermedades profesionales y comunes, mediante el programa de medicina preventiva y del trabajo.

4. Mejorar las condiciones del ambiente de trabajo orientadas a la evaluación y control de los factores de riesgo identificados; así como el control de posibles lesiones mediante los programas de Higiene y Seguridad Industrial.

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A



	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES DE HSE Y DE OTRA INDOLE	Elaboró: Coordinador HSEQ
		Aprobó: Gerente
	HSE-R-04	N° Edición: 1
		Fecha: 2 de mayo de 2016
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 Junio 2026		Pagina 1 de 1

TEMA DE GESTIÓN	INFORMACIÓN DE REQUERIMIENTO				EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
	LEGISLACIÓN	AÑO	EMISOR	ARTICULOS QUE APLICAN			
Primeros Auxilios y Asistencia Médica	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Congreso de la Republica	ART.56 ART.57 ART.348 Obligaciones de las partes en general Obligaciones especificas del empleador, Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad	Programa de Salud Ocupacional		Coordinador HSEQ.
Primeros Auxilios y Asistencia Médica	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Congreso de la Republica	ART. 201, ART. 205, ART. 206, ART. 207. Obligación del empleador de prestar los P.A . Asistencia medica inmediata. Posibilidad de contratar la asistencia medica	Botiquin, camillas, contrato con ambulancia		Brigada de Emergencia
Condiciones de Trabajo	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Congreso de la Republica	ART. 56 ART 58 ART.60. Observar medidas y órdenes preventivas Prohibiciones: presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o drogas, conservar armas en el sitio de trabajo.	Política de No Alcohol y no Drogas, Reglamento Interno de Trabajo, inspecciones		Gerencia
RIESGOS PROFESIONALES	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Presidencia de la republica	Art. 219. Se puede asegurar, integramente, en una compañía de seguros, los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores	Afiliación ARL		Secretaria
Accidentes	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Presidencia de la republica	Art. 220. Dar aviso al juez del trabajo del lugar, o en su defecto al juez municipal, donde conste el día, hora y lugar del accidente, cómo se produjo, quiénes lo presenciaron, el nombre de la victima, el salario que devengaba el día del accidente, y la descripción de la lesión o perturbación, firmada por el profesional que asista al trabajador dentro de los 8 días siguientes a su ocurrencia.	Reporte de accidentes		Coordinador HSEQ.
Se Dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de la Republica	Artículo 101. En todos los lugares de trabajo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores o de la población en general.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitaciones, Objetivos, Metas y Programas, PFR.		Coordinador HSEQ.
Se Dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de la Republica	Artículo 102. Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuestos, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcaciones de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitaciones, Objetivos, Metas y Programas, PFR, divulgación hojas de seguridad.		Coordinador HSEQ.
Se Dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de la Republica	Artículo 104. El control de agentes químicos y biológicos y en particular, su disposición deberá efectuarse en tal forma que no cause contaminación ambiental aun fuera de los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Título 1 de la presente Ley.			
Se Dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de la Republica	Artículo 115. Para el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo en la fabricación, almacenamiento, manejo, transporte y comercio de sustancias inflamables o explosivas, el Ministerio de Salud, en concordancia con las autoridades competentes, expedirá las reglamentaciones pertinentes.			
Elementos de Protección Personal	Ley 9	1979	Congreso de la República	Artículo 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	Registro de entrega de EPP y capacitaciones.		Coordinador HSEQ.
Elementos de Protección Personal	Ley 9	1979	Congreso de la República	Artículo 123. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.	Registro de entrega de EPP y capacitaciones.		Coordinador HSEQ.
Obligaciones y Responsabilidades del Empleador	Ley 9	1979	Congreso de la República	Artículo 127. Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	Botiquin, camillas		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Obligaciones y Responsabilidades del Empleador	Ley 9	1979	Congreso de la República	Artículo 84. a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo seguro. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentos, reporte e investigación de accidentes, PFR		Gerencia-Coordinador SGI.

Obligaciones y Responsabilidades del Empleador	Ley 9	1979	Congreso de la República	c) Responsabilizarse de un programa permanente de Medicina Higiene y Seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente ley y sus reglamentaciones. d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación operación y mantenimiento, en forma eficiente de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo.	P.S.O Y REGLAMENTOS, REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES, PFR		Coordinador HSEQ-SGI.
Obligaciones y Responsabilidades del Empleador	Ley 9	1979	Congreso de la República	e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores. f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo. g) Realizar Programas de Salud Ocupacional educativos sobre los riesgos para la salud a que están expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control. Parágrafo.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentos, reporte de investigación de accidentes, PFR		Coordinador HSEQ.
Almacenamiento de Materiales	Ley 9	1979	Congreso de la República	Artículo 121. El almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.	Almacenamiento adecuado de herramientas y equipos		Coordinador HSEQ.
Obligaciones y Responsabilidades del Empleador	Ley 9	1979	Congreso de la República	Los trabajadores independientes están obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestas su propia salud o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentaciones.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentos, reporte de investigación de accidentes, PFR		Coordinador HSEQ.
Se Dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de la Rpública	Artículo 98. En todo lugar de trabajo en que se empleen procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo, deberán adoptarse las medidas de higiene y seguridad necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivos, y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondientes.			
Se Dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Panorama de peligros y riesgos, uso de extintores, condiciones optimas de trabajo, edificaciones apropiadas para trabajar, entrega de EPP a trabajadores, mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos, disposición de residuos, señalización, divulgación de fichas toxicológicas.		Coordinador HSEQ.
Elementos de Protección Personal	Res. 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 125.Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sociológica. Artículos relacionados 176 al 201. Suministro de los EPP adecuados, bajo requisitos específicos según la naturaleza del riesgo.	Entrega de los EPP adecuados a los trabajadores, según su función. Matriz de EPP por cargos.		Coordinador HSEQ.
Ropas de Trabajo	Res. 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	Artículos 170 al 175. Requisitos relacionados con la ropa de trabajo. 1. Suministro de ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Deben ajustar bien; no tener partes flexible.	Actas de entrega de dotación		Secretaria
Ruido y Mediciones Higiénicas de "Ruido" * Emisión de Ruido y Ruido Ambiental	Res. 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	Artículo 88. En todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para ampliar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo. Se examinará de preferencia la maquinaria vieja, defectuosa, o en mal estado de mantenimiento, ajustándola o renovándola según el caso; se deberán cambiar o sustituir las piezas defectuosas, ajustándolas correctamente; si es posible, reemplazar los engranajes metálicos por otros no metálicos o por poleas montándolas o equilibrándolas bien. Artículo 89. En donde la intensidad del ruido sobrepase el nivel máximo permisible, será necesario efectuar un estudio ambiental por medio de instrumentos que determinen el nivel de presión sonora y la frecuencia. Artículos 88 al 92	Mediciones de ruido por la ARL		Coordinador HSEQ.
Vigilancia Epidemiológica	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	ART. 388 AL 397	Programa de Vigilancia Epidemiológica, Diseño de puestos de trabajo, prevención de riesgo ergonómico.		Coordinador HSEQ.

Obligaciones y responsabilidades del empleador y de empleados	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	CAPITULO II y III	Programa de salud ocupacional, COPASO, capacitación y formación permanente de los trabajadores.		Coordinador HSEQ.
Establecimiento de Trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	Acondicionamiento de locales e instalaciones de trabajo en cuanto a: Art. 4 A Art. 9. Superficie (2ms. cuadrados por trabajador), Volumen (11.5ms. cúbicos), y Altura de Techo (3ms.) Art. 12. Adecuación de pasillos y accesos a puertas de salida, con una anchura mínima de 1,20 ms.	las instalaciones de la EDS San Silvestre cumple con todos los requisitos		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Prevención y Extinción de Incendios	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	Art. 16, 205 al 219 y 220 al 234 Salidas de emergencia, Prevención y extinción de incendios, personal debidamente entrenado en la extinción de incendios (brigadas).	Señalización, rutas de evacuación Lista de chequeo de extintores-Brigadas de emergencia Capacitaciones.		Coordinador HSEQ.
Obligaciones del Trabajador	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART 85. Usar y mantener los dispositivos de control de riesgos Colaborar en la implementación de las medidas de prevención	Extintores, botiquín, y sus inspecciones		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Reglamento Interno de Trabajo	Código Sustantivo de Trabajo	1980	Congreso de la Republica	Art, 104.- Definición. Reglamento de trabajo es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del servicio. Art, 105.- Obligación de adoptarlo. 1o) Está obligado a tener un reglamento de trabajo todo patrono que ocupe más de cinco (5) trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales, o más de diez (10) en empresas industriales, o más de veinte (20) en empresas agrícolas, ganaderas o forestales.	Reglamento Interno de Trabajo		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Período de Prueba	Código Sustantivo de Trabajo	1980	Congreso de la Republica	ARTICULO 80. El período de prueba puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso. 2o) Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones	Pago de prestaciones sociales		Gerencia, secretaria.
Por el cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes	Código Sustantivo de Trabajo	1980	Ministerio de trabajo y seguridad social	TITULO XI HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CAPITULO UNICO LOCALES Y EQUIPOS	Botiquín, extintores, pago mensual del salario, pago de EPS y ARL, reglamento de higiene y seguridad industrial		Gerencia, Secretaria, Coordinador HSEQ.
convenio sobre la seguridad, salud de los trabajadores y medio ambiente del trabajo	Convenio 155	1981	Ministerio de protección social	Art. 16,18,19,21	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		Coordinador HSEQ.
Ruido y Mediciones Higiénicas de "Ruido" * Emisión de Ruido y Ruido Ambiental	Resolución 8321	1983	Ministerio de trabajo y seguridad social	ARTICULO 17. - Para prevenir y controlar las molestias, las alteraciones y las pérdida auditivas ocasionadas en la población por la emisión de ruido ARTICULOS 21. - Los propietarios o personas responsables de fuentes emisiones de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que puede afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas ARTICULO 24. - Solo en caso de emergencia podrán usarse en las fuentes fijas, sirenas, silbatos, campanas, amplificadores, timbres y otros elementos y dispositivos destinados a emitir señales de peligro por el tiempo y la intensidad estrictamente necesarios para la advertencia.	Mediciones Higiénicas de Ruido ARL		Coordinador HSEQ.
Usos y Tratamientos del Agua	Decreto 1594	1984	MINISTERION DE LA PROTECCION SOCIAL	ART. 73. TODOS LOS VERTIMIENTO A UN ALCANTARILLADO PUBLICO.	Buen uso del recurso del agua y sus vertimientos, uso del agua para las siguientes actividades; consumo humano y uso industrial		Coordinador HSEQ.
Salud Ocupacional	Decreto 614	1984	Presidencia de la republica	Artículo 3°.- Campo de aplicación de las normas sobre Salud Ocupacional. Las disposiciones sobre Salud Ocupacional se aplicarán en todo lugar y clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización y prestación; así mismo regularán las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, tanto públicos como privados, contratistas, subcontratistas y trabajadores, así como las entidades públicas y privadas estarán sujetas a las disposiciones que sobre la organización y la administración de la Salud Ocupacional se establecen en este Decreto	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, PFR		Coordinador HSEQ.
Creación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en las empresas.	Resolución 2013	1986	Ministerio de trabajo y seguridad social	Todos los Artículos relacionados. La cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo.	Actas de constitución Formato de inscripción en Ministerio de la Protección social (radicado) / Actas de reunión del comité paritario COPAST		Secretaria-Coordinador HSEQ.
Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.	Decreto 1521	1988	Ministerio de Minas y Energía	Todo el decreto	certificado de conformidad		Coordinador HSEQ.

Sub-Programa de Higiene y Seguridad Industrial	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ARTICULO 11, Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de Emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: c) Rama Activa o Control de las Emergencias. Conformación y Organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistemas de detección, alarma y comunicación, selección y distribución de equipos fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.	Acta de conformación de brigadas - Capacitación e Inducción / Plan de emergencias / capacitaciones, programa de mantenimiento de equipos e instalaciones, PFR		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 1016	1989	Presidencia de la republica	Todo el Documento	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		Coordinador HSEQ.
Readaptación Laboral	Decreto 2177	1989	Presidencia de la República - Organización Internacional del Trabajo (convenio 159)	Artículo 16.Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	Cuando aplique		Gerente.
Contratos de Trabajo y Contraprestaciones	Ley 50	1990	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones TODO	Firmas de contratos y otro si		Gerencia-Secretaria.
Ruido y Mediciones Higiénicas de "Ruido" * Emisión de Ruido y Ruido Ambiental	Resolución 1792	1990	Ministerio de trabajo y seguridad social	Articulo en pleno. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. Para exposición durante (8) horas 85 da, para exposición durante cuatro (4) horas : 90 DB. Para exposición durante dos (2) horas : 95 DB. Para exposición durante una (1)	Mediciones higiénicas		Coordinador HSEQ.
Prohibición a Trabajadores (Alcohol y Drogas), Actividades de promoción y prevención de Fármaco-dependencia, Alcoholismo y Tabaquismo	Resolución 1075	1992	Ministerio de trabajo y seguridad social	Articulo 1. Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	Política de No Alcohol y no Drogas		Gerencia- Coordinador HSEQ.
Sistema de Seguridad Social-Aportes y Liquidación Pensional	Ley 100	1993	Congreso de la Republica	17,18, 22, 133, 161, 210, 271Afiliación obligatoria de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo al sistema general de pensiones, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral, descontar el aporte al trabajador, informar novedades, por omisión de pagos	Afiliaciones a EPS, ARL Pago de aportes		Gerencia- Secretaria.
Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ley 52 Convenio y recomendación OIT	1993	Congreso de la Republica	Todo el articulado	Procedimientos, Inspecciones pre operacionales. Panorama de riesgos		Coordinador HSEQ.
Uso de Productos Químicos, Recomendaciones	Ley 55- (Recomendaciones 177 de la OIT)	1993	Congreso de la republica	Parte 1 Y 2 Artículo 7 (etiquetado y marcado), Artículo 8 (fichas de deatos de seguridad), Artículo 10 (identificacón), Artículo 11 (transferencia de productos químicos), Atículo 12 (exposición), Artículo 13 (control operativo), Artículo 14 (Eliminación), Artículo 15 (Informacion y Formación), Artículo 16 (Cooperación), Artículo 17 (Obligaciones de los Trabajadores), Artículo 18 (Derecho de los Trabajadores y sus Representantes).	* Rotulacion De Los Productos Quimicos *Divulgacion Y Publicacion De Las Fichas De Seguridad * Capacitaciones De Productos Quimicos Utilizados * Reporte De Incidentes *Identificacion De Peligros Y Aspectos *Disposicion De Residuos Productos Quimicos		Coordinador HSEQ.
Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales y Clasificación de Riesgo de la Empresa	Ley 100	1993	Congreso Nacional de Colombia	Art. 17,18, 22, 133, 161, 210, 271. Afiliación obligatoria de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo al sistema general de pensiones, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral, descontar el aporte al trabajador, informar novedades, por omisión de pagos depuse de 10 años de servicio se asume la pensión,, si tiene la edad requerida y sanciones por incumplimientos.	Afiliaciones		Gerencia-Secretaria
Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales y Clasificación de Riesgo de la Empresa	Decreto 1295	1994	Min Trabajo y Seguridad Social	Art 4,13,16,17,18,21,91-92, Afiliar a trabajadores a SGRP y efectuar las cotizaciones. Sanciones e intereses de mora por no afiliación, no pago de 2 o más periodos mensuales, inscripción no corresponda a base de cotización real, no informe cambios o traslados, hasta por 500 SMLV	Afiliaciones		Gerencia-Secretaria.
Información y Educación sobre ETS	Decreto 1295	1994	Ministerio de Gobierno de la Republica	Articulo 11, parágrafos 1 y 2. Definición de Riegos profesionales - Enfermedad profesional.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		Coordinador HSEQ.
Riesgos Profesionales. Obligaciones del Empleador	Decreto 1295	1994	Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Sinisterio de Salud	Artículo 21. Obligaciones del Empleador. El Empleador será responsable: a. Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio; b. Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento; c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; d. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.	Pago de la ARL-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Gerente, Secretaria, Coordinador HSEQ.
Reglamenta las Actividades de Alto Riesgo	Decreto 1281	1994	Ministerio de la Protección Social	Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Afiliación de todo el personal a ARL, pago de cotizaciones en riesgos profesionales por parte de la organización.		Gerencia-Secretaria.

Reembolsos, Prestaciones de los Servicios de Salud.	Decreto 2644	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Articulado pleno. Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	ARL-Informativa		Secretaria.
Campañas y Estrategias Promoción Sanitaria	Decreto 3715	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades de medicina preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitaria orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS. y VIH-SIDA. Actividades prevencioncitas desde el punto de vista sanitaria.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo incluir en el Sub-programa de Medicina preventiva(Incluir en cronograma de Capacitación)		Coordinador HSEQ.
Exámenes Médicos (Ingreso, periódico y de retiro), Manejo de Historia Clínica	Resolución 3716	1994	Ministerio de trabajo y seguridad social	ARTÍCULO PRIMERO.- Los empleadores del sector público y privado además del examen médico pre ocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.	Cuando aplique		Secretaria.
Exámenes de Ingreso	Resolución 4050	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda La Resolución- NO prueba de embarazo- salvo para trabajos de alto riesgo	Cuando aplique		Gerencia-Secretaria.
Enfermedad Profesional	Decreto 1771	1994	Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994, reembolsos y solución de controversias. Reembolsos de prestaciones de atención asistencial iniciat por parte de la ARL, cuando estas tengan origen de un Accidente de Trabajo o una Enfermedad Profesional, Artículo Pleno	Pagos de Incapacidades y atención oportuna hospitalaria		Gerente.
Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Presidencia de la Republica	Articulo 63. COPASO: Ampliación de la vigencia a 2 años y proporcionar 4 horas semanales para su funcionamiento	Actas de constitución Actas de reunión del COPAST		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales y Clasificación de Riesgo de la Empresa-Montos y Cotizaciones	Decreto 1772	1994	Presidencia de la Republica	Art. 2,3,4,7,10,12. Afiliar a trabajadores a SGRP, seleccionar ARP, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al objeto de la cotización. El monto de las cotizaciones a cargo del empleador, no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7% de la base de cotización. Traslado voluntario de ARP una vez cada año, Informar a los trabajadores mediante comunicación la ARP a la que están afiliados y transmitir esta información por escrito a las EPS de los trabajadores	Afiliaciones		Gerencia-Secretaria.
Tabla de Enfermedad Profesional	Decreto 1832	1994	Presidencia de la República	Aplica todo el Decreto. Adopta la Tabla de Enfermedades profesionales Y Causalidad.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, estadísticas, etc.		Coordinador HSEQ.
Reglamenta la Integración y Funcionamiento del Comité Nacional de Salud Ocupacional	Decreto 1542	1994	Presidencia de la Republica de Colombia	Todo el contenido	Informativo, es de completa obligatoriedad conocerla como empresa.		Coordinador HSEQ.
Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y el Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional	Resolución 4059	1995	Ministerio de la Protección Social	Todo el Contenido	Investigación y reporte de accidentes de trabajo en la empresa, junto con la ARL e investigación de enfermedad profesional según se presente		Coordinador HSEQ.
Sustancias Químicas	Decreto 1973 (Reglamenta Ley 55)	1995	Ministerio de Relaciones Exteriores	Los empleadores deberán evaluar los riesgos dimanantes de la utilización de productos químicos en el trabajo, y asegurar la protección de los trabajadores contra tales riesgos por los medios apropiados, y especialmente	Fichas de seguridad de los productos químicos y rotulación, capacitación		Coordinador HSEQ.
Obligatoriedad de inscripción de empresas de alto riesgo cuya actividad sea nivel 4 y 5	Circular 002	1996	Ministerio de la Protección Social	Todo el Contenido	Afiliaciones del personal en las ARL como grado de riesgo numero cinco		Gerencia.
Licencias de Salud Ocupacional	Resolución 2318	1996	Ministerio de Salud	Articulo: 3,7,12,13,14	Informativo, Es de vital importancia que la empresa conozca la normatividad vigente aplicable para este decreto		Gerencia.
Reporte de Accidentes	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	Reportar a ARP accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores en misión	Reporte de accidentes		Coordinador HSEQ.
Mecanismos de Integración Social de las Personas con Limitación	Ley 361	1997	Congreso de Colombia	Capítulo IV	No se han presentado casos		Coordinador HSEQ.
Servicios de Salud en los Lugares de Trabajo	Ley 378 (Aprueba convenio 161 de la OIT)	1997	Congreso de Colombia	Todo	Identificación y evaluación de los riesgos mediante panorama de factores de riesgos, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantenimiento correctivo y preventivo de maquinarias, rotulación de sustancias químicas.		Gerencia-Coordinador HSEQ.
por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.	Ley 400	1997	El Congreso de Colombia	Art. 10,20,30,40,50,60,70,80,90	Informativo		Coordinador HSEQ.
Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud	Decreto 806	1998	presidencia de la republica	Art. 1 hasta el 89	a de afiliaciones personal		Secretaria
Exámenes Médicos (Ingreso, periódico y de retiro), Manejo de Historia Clínica	Resolución 1995	1999	Ministerio de Salud	Aplica todo el Documento. Normas para el diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas.	La organización solo tiene acceso al diagnostico de salud.		Gerencia-Secretaria
Manual Único para la Clasificación de Invalidez-(Criterios para la calificación)	Decreto 917 (Modifica decreto 692/95)	1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 2o. Definiciones de Invalidez, incapacidad Permanente, Parcial, Capacidad Laboral y Trabajo Habitual. Para efecto de la aplicación y cumplimiento del presente decreto, adóptense las siguientes definiciones	Formato de reporte de accidentes		Coordinador HSEQ.

Reglamenta la Integración y Financiación de las Juntas de Calificación de Invalidez	Resolución 2463	2001	Ministerio de la Protección Social	Artículos: 10,25,33	Informativo, No se ha presentado caso de enfermedad profesional en la organización		Gerencia.
Día de la Salud (28 de Julio)	Resolución 166	2001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Articulado pleno. Por la cual se establece el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo" Promoción en Salud Ocupacional para fomentar y consolidar la cultura de la Prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	Informativo		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Reglamenta la Integración y Financiación de las Juntas de Calificación de Invalidez	Resolución 2463	2001	Presidencia de la República	Artículos: 10,25,33	Informativo, no se han presentado casos de enfermedad profesional		Gerencia.
Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo	Decreto 873	2001	presidencia de la republica de Colombia	Artículo 13	Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo		Coordinador HSEQ.
Licencia de Maternidad o Ley María	Ley 755	2002	Congreso de la República	Artículos 1 y 2	Reglamento Interno de Trabajo		Gerencia.
Normas sobre la Organización, Administración y Prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ley 776	2002	El Congreso de Colombia	Todo el contenido	Afiliación del personal a la ARL, pago de seguridad social para todos los trabajadores.		Gerencia.
Sistema de Seguridad Social	Decreto 1703	2002	Ministerio de Salud	Articulado pleno. Adopta medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema de Seguridad en Salud. Aplica todo el Decreto.	Copia de afiliaciones y pagos de aportes al Sistema General Seguridad Social en Salud		Secretaria.
Contrato a Aprendices	Decreto 2400	2002	Ministerio de Salud	Modifica el Decreto 1703 de 2002 - Artículos 7, 10, 15, 18, 22, 35. y añade otros artículos. Artículo 13	No se han presentado casos		Gerencia.
Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Tabla de clasificación de actividades económicas de la empresa. Modificación de la actividad económica. Todo el Decreto	Afiliación y pago de aportes al Sistema de Riegos		Gerencia.
Condiciones de Trabajo-Cancelación de Prestaciones-Subsidio de Desempleo	Ley 789	2002	Presidencia de la República	Actualización de la relación laboral y la relación de aprendizaje Artículo 25. Trabajo ordinario y nocturno. El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: Artículo 160. Trabajo ordinario y nocturno: 1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.). 2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).	Pago de salario según horas laboradas		Gerencia.
Normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	Ley 828	2003	Congreso de la Republica	Toda la ley, Mediadas para evitar y controlar la evasión de aportes al sistema de seguridad social. ARP, EPS, ICBF, SENA.	Registro de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales		Gerencia-Secretaria.
Sistema General de Pensiones	Ley 797	2003	Congreso Nacional de Colombia	Todo el articulado	Afiliaciones		Gerencia-Secretaria
Sistema General de pensiones	Ley 860	2003	El Congreso de Colombia	Articulo 1	Pago de aportes al sistema de seguridad social		Gerencia.
Actividades de Alto Riesgo y su Régimen Pensional	Decreto 2090	2003	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Cuando aplique		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales y Clasificación de Riesgo de la Empresa	Decreto 2800	2003	Ministerio de la Protección Social	Articulado pleno. Por la cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto- Ley 1295 de 1994 (afiliación ARP de trabajadores independientes)	Copia de pagos a la ARL de los trabajadores Independientes		Secretaria.
Contrato de Aprendizaje	Decreto 933	2003	Ministerio de la Protección Social	Articulado pleno. Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.	Cuando aplique		Gerencia.
Riesgos Profesionales	Circular 001	2003	Ministerio de la Protección Social	Articulado pleno. Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.	Exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso para todo el personal. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación de brigadas de emergencia.		Gerencia-
Por la cual se expide la regulación técnica prevista en la Ley 693 de 2001, en relación con la producción, acopio, distribución y puntos de mezcla de los alcoholes carburantes y su uso en los combustibles nacionales e importados	Resolución 180687	2003	Ministerio de Minas y Energía	Todo la Resolución.	certificado de conformidad		Gerente
Condiciones de Trabajo	Ley 931	2004	Congreso de la República	Artículo 2o. Prohibición. Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración laboral.	Convocatoria de empleo sin condiciones de edad		Gerencia.
Elementos de Protección Personal	Circular Unificada	2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	Numeral 6. Suministro de EPP a los trabajadores	Formatos de entrega de EPP		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Salud Ocupacional	Circular Unificada	2004	Dirección General Riesgos Profesionales	A-4 y 6; B-14. Comprobar ante las autoridades competentes de SO, si es necesario, mediante estudios evaluativos, que se cumplen las normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la protección de la salud de los trabajadores.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		Coordinador HSEQ.
Salud Ocupacional	Circular Unificada	2004	Dirección General Riesgos Profesionales.	B-3. Permitir la constitución y el funcionamiento del COPASO y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente.	Acta de conformación de COPASST		Gerencia-
Exámenes Médicos (Ingreso, periódico y de retiro), Manejo de Historia Clínica	Circular Unificada	2004	Dirección General Riesgos Profesionales.	A 3. Practicar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a cargo de la Empresa	Exámenes médicos		Gerencia-Secretaria.

Riesgos Profesionales, Deberes de la ARP y los Patronos	Circular Unificada	2004	Dirección General Riesgos Profesionales.	Las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el programa de salud ocupacional, promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos, y en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, pago de la ARL, PFR		Gerencia
Afiliaciones Sistema General de Riesgos Profesionales	Circular Unificada	2004	Dirección General Riesgos Profesionales.	3. Divulgación de las políticas de salud ocupacional	Inducción a todos los empleados donde se divulga la Política de HSEQ		Gerencia
Evasión de Pagos	Circular Unificada	2004	Dirección General Riesgos Profesionales.	Artículo 5, Traslado de ARP solamente después de cumplir el tiempo de permanencia definido en la Ley, pagando cotización por período mensual completo	Afiliaciones		Gerencia- Secretaria.
oportunidades para las personas sordas o sordo ciegas	Ley 982	2005	congreso de Colombia	Art 30	Informativo		Gerencia
Pago de Parafiscales	Decreto 1464	2005	Ministerio de Protección Social	Art 1, Realizar pago de Caja de Compensación, ICBF, SENA en los plazos establecidos	Formularios de pago		Secretaria.
Afiliación a Fondo de Pensiones	Decreto 3615	2005	Ministerio de Protección Social	Es para trabajadores independientes	Cuando aplique		Secretaria.
Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Resolución 0156	2005	Ministerio de protección social	Artículos 1-12	Formato Reporte de Accidente de Trabajo		Gerencia
Formular las políticas y dictar todas las normas científico-administrativas, de obligatorio cumplimiento por las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Resolución 1715	2005	Ministerio de Protección Social	Art. 1,2,3,15	Informativo		Gerencia
Pago Electrónico Seguridad Social	Decreto 187	2005	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2. Se dispondrá del formulario único integrado para pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral a partir de junio 30/05	Formulario único integrado		Secretaria.
Accidentes	Resolución 156	2005	Presidencia de la República	Artículo 3,5. Reportar, en forma simultánea, a las EPS y ARP a las cuales se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su ocurrencia o diagnóstico, según sea el caso, los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales que ocurran a los trabajadores, en el formato único de reporte de accidente de trabajo o enfermedad profesional.	Formato Reporte de accidentes		Gerencia
Riesgo Psicosocial	Decreto 231	2006	El Congreso de Colombia	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente Ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral	Reglamento Interno de Trabajo		Gerencia
Acoso Laboral	Ley 1010	2006	El Congreso de Colombia	Adopción de medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo , Aplica toda la ley	Reglamento Interno de Trabajo Quejas y reclamos, capacitaciones, Comité de Convivencia Laboral.		Gerencia
Modificación Afiliación de Trabajadores Independientes	Decreto 2313	2006	El Presidente de la República	Articulo 5	Cotizaciones de los trabajadores al sistema de seguridad social integral		Secretaria.
Se reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanísticas	POT- Decreto 2181	2006	La Presidencia de la República	Todo el contenido de este Decreto	Certificado uso de suelo		Gerencia.
Planilla Integrada de liquidación	Decreto 1931	2006	Ministerio de la Protección Social	Fechas para los pagos en Planilla Integrada de Liquidación	Pagos de Aportes		Secretaria.
Planilla Integrada de Liquidación	Resolución 0634	2006	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Pagos realizados de aportes		Secretaria.
Acoso Laboral	Resolución 734	2006	Ministerio de Protección Social	Toda la resolución. Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006	Reglamento interno de trabajo		Gerencia
sistema de vigilancia en salud publica	Decreto 3518	2006	Presidencia de la republica de Colombia	Art 1 hasta 82	programa de gestión de salud publica		Gerencia
Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ley 1122	2007	Congreso de la República	Artículo 204. Aportes del Empleador del 8,5% y el Trabajador 4%	Pago de Aportes		Secretaria
Investigación de Accidentes de Trabajo	Resolución 1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Artículo 1 al 16 Investigación de incidentes y accidentes	Procede. de investigación de accidentes e incidentes Formato Reporte e investigación de incidentes		Gerencia
Exámenes Médicos (Ingreso, periódico y de retiro), Manejo de Historia Clínica	Resolución 2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Toda la resolución aplica para efectos legales	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso		Secretaria.

Procedimiento para la Autoliquidación y Pago por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución 2526	2007	Ministerio de la Protección Social	Artículo 1,2,3,4,5,6	Pago de aportes parafiscales		Secretaria
Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Resolución 2844	2007	Ministerio de la Protección Social.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la evidencia. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (subprograma de medicina preventiva).		Gerencia
productividad y competitividad	Ley 1253	2008	congreso de la republica de Colombia	Art 1,2,3,4,5	informativo		Gerencia
Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional	Resolución 1013	2008	Ministerio de la Protección Social	Todo el Contenido	Programación y ejecución de las actividades relacionadas en el cronograma de actividades anuales		Gerencia
Comité Paritario de Salud Ocupacional y/o Vigia Ocupacional-Registro	Resolución 1457 del 2008	2008	Ministerio de la Protección Social	Todo el Contenido	COPASO		Gerencia
Medidas en Relación con el Consumo de Cigarrillo o de Tabaco	Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 2°. Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.	Política de la empresa de no fumar, Señalización de áreas, campañas de prevención.		Gerencia
Medidas en Relación con el Consumo de Cigarrillo o de Tabaco	Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 3°. Prohíbase fumar en los medios de transporte de servicio público, oficial y escolar.	Política de la empresa de no fumar, Señalización de áreas, campañas de prevención.		Gerencia
Identificación, Evaluación, Prevención, Intervención y Monitoreo Permanente de la Exposición a Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo	Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 2. Aplica a empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación y formación permanente de los trabajadores.		Gerencia
Identificación, Evaluación, Prevención, Intervención y Monitoreo Permanente de la Exposición a Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo	Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 4. sinergia de los factores intralaborales, extra laborales e individuales.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitación y formación permanente de los trabajadores.		Gerencia
Identificación, Evaluación, Prevención, Intervención y Monitoreo Permanente de la Exposición a Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo	Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 5. Factores Psicosociales	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitación y formación permanente de los trabajadores.		Gerencia
Identificación, Evaluación, Prevención, Intervención y Monitoreo Permanente de la Exposición a Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo	Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 6,7 y 8. Factores psicosociales intralaborales, extra laborales e individuales que deben evaluar los empleadores	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación y formación permanente de los trabajadores.		Gerencia
Por el cual se modifica el artículo 13 de la resolución 1016 de 1989	Resolución 1157	2008	Ministerio de Protección Social	Art. 1 -2	Copaste		Gerencia
Pagos de Seguridad Social a independientes.	Resolución 2377	2008	Ministerio de Protección Social	Art. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	Informativo		Gerencia
Empleador, responsable de la cobertura de Accidentes de Trabajo ocurridos el mismo día de la afiliación	Sentencia 32105	2008	Corte Constitucional	Toda	Reporte de accidente de trabajo		Gerente
Culpa plena patronal en accidente de trabajo.	Sentencia 29640	2008	Corte Constitucional	Toda	Investigación Accidentes de trabajo		Gerente
Establecen Medidas Especiales de Protección para las Personas que Padecen Epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.	Resolución 1918	2009	Congreso de Colombia	Art. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27	Informativo		Gerencia
Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	Ley 1280	2009	Congreso de la República	Relacionada con el otorgamiento de una licencia remunerada a los trabajadores que sufren la muerte de un familiar	Licencia al Trabajador		Gerencia.
Inexequible el Artículo 1 de la Ley 755 del 2002	Sentencia C-174	2009	Corte Constitucional	Todo contenido- 8 días de licencia de Maternidad remunerada al conyuque	Reglamento Interno de Trabajo		Gerencia.
Licencias Remuneradas por Grave Calamidad Doméstica, Comisiones Sindicales inherentes a la organización o para asistir al Entierro de sus Compañeros	Sentencia C-930	2009	Corte Constitucional	Se Declarará Inexequible la expresión "salvo convención en contrario, el tiempo empleado en estas licencias puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas de su jornada ordinaria, a opción del empleador", contenida en el numeral 6° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto se refiere a las licencias obligatorias para que los trabajadores asistan al entierro de sus compañeros.	Cuando aplique		Gerencia.
Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos	Ley 981	2009	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Art 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	Informativo		Gerencia
Trabajo en Altura- Remplazada por la Resolución 1409/12	Circular 070- Remplazada por Resolución 1409/12	2009	Ministerio de la Protección Social	Artículo 1, Obligaciones del Empleador, Artículo 3, Exámenes Médicos Ocupacionales, Artículo 4, Brigadas de Emergencia, Artículo 6, Certificación por Formación de Trabajo en Alturas.	Cuando Aplique		Gerencia

Salario Mínimo Legal	Decreto 5053	2009	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se fija el salario mínimo legal	Pago a los trabajadores según Convención del cliente		Gerencia.
Tabla de Enfermedades Profesionales	Decreto Numero 2566	2009	Ministerio de la Protección Social	Art 1, 2, 3 y 4: Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.	Reconocimiento por parte de la empresa o ARL cuando se presente enfermedad.		Gerencia.
Exámenes Médicos (Ingreso, periódico y de retiro), Manejo de Historia Clínica	Resolución 1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Art. 11. El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador	Exámenes Médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso son pagados por la empresa		Secretaria.
Por la Cual se Modifica Parcialmente la Resolución 003673 de 2008	Resolución 736	2009	Ministerio de la Protección Social	Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la Resolución 3673 de 2008 y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligro de caídas.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Gerencia
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE	Resolución 180195	2009	Ministerio de Minas y Energía	Todo el contenido	Aplicación de lo establecido en el RETIE.		Coordinador HSEQ.
por la cual se establecen unas obligaciones al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz y fluvial	Resolución 181518	2009	Ministerio de Minas y Energía	Todo el contenido	Sistema de Gestión de Calidad		Gerencia
Calificación con Base en el Manual Único para La Calificación de la Invalidez	Decreto 4942	2009	Ministerio de Protección Social	Art. 8	Informativo		Coordinador HSEQ.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Resolución 1486	2009	SENA	Todo el Documento	Cuando Aplique		Gerencia
Código Nacional de Transporte, las normas del presente Código Rigen en todo el Territorio Nacional y Regulan la Circulación de los Peatones, Usuarios, Pasajeros, Conductores, Motociclistas, Ciclistas, Agentes de Tránsito y Vehículos, por las Vías Públicas o Privadas que están Abiertas al Público.	Ley 1383	2010	Congreso de la República	Art. 1 hasta el 27	Informativo		Gerencia
Formalización del Empleo	Ley 1429	2010	Congreso de la República	Título IV Simplificación de Tramites para Facilitar la Formalización Capítulo I Simplificación de trámites laborales	Reglamento Interno de trabajo		Gerencia
Salario mínimo legal vigente	Decreto 5058	2010	Ministerio de la Protección Social	Todo el contenido	Aplicación al salario vigente		Gerencia.
ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESA	Circular 038	2010	Ministerio de la Protección social República de Colombia	Todo el contenido	Política No Drogas, Alcohol y cigarrillo		Gerencia
Consumo de Alcohol	Decreto 120	2010	Presidencia de la República	Todo el contenido	Política de no Alcohol		Gerencia
Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ley 1438	2011	Congreso de la República	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Aplica a todas las personas naturales		Informativo
Plan Plurianual Nacional de Universalización y Unificación en Salud. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los criterios y términos del Plan Plurianual Nacional de universalización y unificación que permita la unificación de planes de beneficios de manera progresiva y sostenible, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: a) Los planes financieros integrales del Régimen Subsidiario territoriales previstos en las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011; b) Las acciones, metas e indicadores requeridos año a año para el logro de los objetivos propuestos; c) La definición de la transformación de los recursos de las diferentes fuentes; y d) El efecto de las medidas contempladas en dicho plan sobre el financiamiento de la red pública de prestadores de servicio de salud y las obligaciones financieras de estas instituciones hospitalarias para el pago de sus pasivos prestacionales según lo ordenado por la Ley 60 de 1993 y 715 de 2001.	ley 1450	2011	Congreso de la República	Art. 152	Informativo		Gerente
Licencia de Maternidad	Ley 1468	2011	Congreso de la República	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, con respecto a los días de licencia de la madre y/o Padre adoptante	Cuando aplique		Gerencia

Las autoridades policiales de las partes, establecerán un programa conjunto de capacitación y entrenamiento de sus funcionarios policiales a fin de adiestrarlos en la lucha contra la delincuencia, destinado a incrementar y mejorar la acción de los cuerpos policiales y dirigido a la prevención o investigación de los delitos.	Decreto 876	2011	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 3	Informativo		Gerente
OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR DE REENTRENAR A LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES EN ALTURAS	Concepto 089341	2011	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Por medio de concepto 089341 de 31 de marzo de 2011, el Ministerio de Protección Social precisó el alcance de la obligación del empleador de reentrenar a los trabajadores que realizan labores en alturas	Cuando aplique		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Autorización del pago parcial de las cesantías	Circular 011	2011	Ministerio de la protección social	Toda la circular	Pagos de cesantías a trabajadores		Secretaria.
Contratación por medio de cooperativas	Decreto 2025	2011	Ministerio de la protección social	Art, 1,2,3,6,8,9,10,11	Contratación de personal directo con la empresa o prestación del servicio		Gerencia.
El Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 2923	2011	Ministerio de la Protección social	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Se cuenta con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		Coordinador HSEQ.
Igualdad Salarial y de Retribución Laboral Entre Mujeres y Hombres	Ley 1496	2011	Ministerio de la Protección Social	Art. 5	Pagos salariales según el cargo, nomina y pagos de seguridad social		Gerencia-Secretaria.
Junta de calificación de invalides (miembros de la juntas)	Resolución 4726	2011	Ministerio de la Protección social	Toda la Resolución	Comunicando casos de incapacidad permanente parcial o invalides		Gerencia.
Salario Mínimo 2012	Sentencia Consejo de Estado 1476-2006	2011	Ministerio de la Protección social	Toda la Sentencia	Pagos de seguridad social y nomina		Gerencia.
Política nacional de gestión del riesgo de desastres y sistema nacional de riesgos de desastres	Ley 1523	2012	Congreso de la República	Art. 2,3,6,8	Plan de emergencias		Coordinador HSEQ.
responsabilidad compartida: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos	Ley 1575	2012	Congreso de la República	Art: 1 hasta 53	brigadas de emergencia, copazo		Coordinador HSEQ.
Otorgamiento y Renovación de las Licencias de Salud Ocupacional.	Resolución 4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 1-13	Informativo		Coordinador HSEQ.
Comité de convivencia-Modificación y plazo de creación	Resolución 1356	2012	Ministerio de Trabajo	ART. 1 AL 14	Se conformara el comité de convivencia-		Coordinador HSEQ.
Trabajo en Altura	Resolución 1409	2012	Ministerio de Trabajo	Art. 1 a l 29	capacitación en trabajo seguro en alturas-Creación programas de Protección para trabajos en altura		Coordinador HSEQ.
Comité de convivencia- Composición y funcionamiento	Resolución 652	2012	Ministerio de trabajo	ART. 1 AL 14	Acta de conformación de comité de convivencia laboral		Coordinador HSEQ.
Reforma al Sistema general de Riesgos Laborales	Ley 1562	2012	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 1 al 33	Afiliación y pagos a ARL, (reportes de AT, pagos de incapacidad, investigación de AT) "Cuando se presente el caso". Afiliación por prestación de servicios.		Gerencia-Coordinador HSEQ.
Procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Decreto 0019	2012	Presidencia de la Republica	Por la cual se eliminan tramites innecesarios existentes	Ley de carácter informativa		Gerencia.
Cancelación la Afiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Decreto 100	2012	Presidencia de la Republica	Por el cual se establecen reglas para cancelar la Afiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales	Los trabajadores se encuentran afiliados a una única administradora de riesgos Laborales		Secretaria.
"Todas las Entidades Promotoras de Salud deberán garantizar el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional, a través de acuerdos con prestadores de servicios de salud y Entidades Promotoras de Salud. Las Entidades Promotoras de Salud podrán ofrecer los planes de beneficios en los dos regímenes, preservando los atributos de continuidad, longitudinalidad, integralidad, y adscripción individual y familiar a los equipos básicos de salud y redes integradas de servicios. El acceso a la atención de salud será a través de la cédula de ciudadanía u otro documento de identidad.	Decreto 1683	2013	El Presidente de la República de Colombia	Todo	Informativo		Secretaria
Que mediante el Decreto 1609 de 2013 fue aprobado el programa de enajenación de las acciones que la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público posee en ISAGEN S.A E.S.P.	Decreto 2316	2013	El Presidente de la República de Colombia	todo	informativo		Coordinador HSEQ.

Que mediante el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, se estableció que estarán a cargo de lo empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado. Que se hace necesario modificar el parágrafo 1 del artículo 40 del citado Decreto, con el .fin de ajustar el número de días que los empleadores deben asumir frente a las prestaciones económicas de incapacidad laboral originada por enfermedad general, con el fin de estimular la responsabilidad laboral.	Decreto 2943	2013	El Presidente de la República de Colombia	Art. 1	Informativo		Coordinador HSEQ.
Que mediante Decreto 4465/2011, se estableció un mecanismo transitorio de afiliación para garantizar la continuidad en el régimen contibutivo de aquellos afiliados cuyos ingresos mensuales fueran inferiores o iguales a (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, inscritos en el Registro de independientes de bajos ingresos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, disposición prorrogada por los decretos 1396 y 2638 de 2012, determinándose en éste último como fecha de mecanismo, el 30 de julio de 2013.	Decreto. 1623	2013	El Presidente de la República de Colombia	Todo	Informativo		Secretaria
Prohibiciones. En materia de intermediación se tendrán como prohibiciones las siguientes: 1.Las Administradoras de Riesgos Laborales y los Empleadores no podrán contratar corredores de seguros, agencias y agentes de seguros que no se encuentren en el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales. 2.Quien actúe en el rol de intermediación, ante el mismo empleador no podrá recibir remuneración adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional.	Decreto. 1637	2013	El Presidente de la Republica de Colombia	Art. 3	pagos a la ARL		Secretaria
Norma Modificada: Decreto 014 de 09-01-2014, Decreto 3048 de 27-12-2013 Contribuyentes Sujetos Pasivos del Impuesto Sobre la Renta Para la Equidad-Cree.	Decreto. 1828	2013	El Presidente de la República de Colombia	Todo el Documento.	Pagos mensuales al SENA y el ICBF		Secretaria
Que el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, Define el Contrato de Aprendizaje Como una Forma Especial Dentro del Derecho Laboral y el Artículo 34 de la Misma Norma le Otorga la Posibilidad a los Empleadores Obligados a Cumplir con la Cuota de Aprendizaje, de monetizar dicha Obligación, sin que ello Constituya una Multa o Sanción.	Decreto. 2978	2013	El Presidente de la República de Colombia	Todo	informativo		Gerente
Por el Cual se Reglamenta la Prestación del Servicio Público de Aseo	Decreto. 2981	2013	El Presidente de la República de Colombia	art. 17 al 30 art.45, art.95, art.110, art.111	Capacitaciones en Clasificación de Residuos, Disposición de Canecas de Colores para la Clasificación de Residuos, Recolección y Entrega de Residuos Peligrosos a Entidad Encargada.		Coordinador HSEQ.
Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 el Ministro de Comercio, Industria y turismo de la República de Colombia Delegatorio de Funciones Presidenciales Mediante Decreto 843 del 25 de Abril de 2013	Decreto 862	2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Articulo 2	Pago de Impuestos		Contador
Corrección de Algunos Yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Resolución 909007	2013	Ministerio de Minas y Energía	Art 1,2,3,4,5,6,7,8,9	Informativo		Coordinador HSEQ.
reglamento técnico de las instalaciones eléctricas	Resolución 90708	2013	ministerio de minas y energia	Art. 72 de la ley 1480 2011	RETIE		Coordinador HSEQ.
Adopción del formulario único para la afiliación, retiro y novedad de trabajadores y contratistas al sistema General de riesgos laborales	Resolución 2087	2013	Ministerio de salud y protección social	Aplica todo el articulado	Formato de afiliación a la seguridad social		Secretaria
"Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones"	Decreto 1352	2013	Ministerio de trabajo	Art:1 hasta 61	ARL		Coordinador HSEQ.
Modificación Cobro días de incapacidad Medica General y por Incapacidad Laboral	Decreto 2943	2013	Ministerio de trabajo y seguridad social	Articulo 1: Modifica el parágrafo 1 del articulo 40 del decreto 1406 de 1999- " los dos primeros días de incapacidad medica general corren por cuenta del empleador, a partir del tercer dia a las promotoras de salud, a si como desde el día siguiente, a las ARL, por incapacidad por accidente laboral o enfermedad laboral	Liquidación de Incapacidades		Secretaria
Cobro de cartera Moroso en el sistema de Seguridad Social	Decreto 3033	2013	Ministerio de trabajo y seguridad social	Se reglamenta los artículos 178 y 179 de la ley 1607 de 2012.Mecanismo para el recaudo de saldos morosos al sistema por parte de los empleadores	Gestión de paz y salvo aportes a la seguridad social		Secretaria

Fijación del salario Mínimo año 2014	Decreto 3068 y 3069	2013	Ministerio de trabajo y seguridad social	Establecimiento de salario mínimo y pago de subsidio de transporte para el año 2014 ($616.000 y $72000 respecto.)	Liquidación Nomina.-		Secretaria
Reglamentación de vinculación al sistema de riesgo laboral a persona vinculada mediante contrato por prestación de servicios	Decreto 723	2013	Ministerio de trabajo y seguridad social	Aplica todo el articulado	Formato de afiliación a la seguridad social, personal por prestación de servicios		Secretaria
derecho fundamental de trabajo	Decreto 34	2013	Presidencia de la republica	Art: 1,2,3,4,5,6 y 32	Reglamento Interno de Trabajo		Gerente
Derecho de las Personas con Discapacidad	Ley 1618	2013	Presidencia de la República	Art: 1 hasta 30	Reglamento Interno de Trabajo		Gerente
el Ministerio del Trabajo debe expedir las normas administrativas y técnicas que regulen la Salud Ocupacional, derivadas del Código Sustantivo del Trabajo y de laLey 9' de 1979,y programas de formacion complementarias en trabajo seguro en alturas	Resolución 1903	2013	Ministerio de trabajo	Art : 10 y 11	Sistema de Gestion de la seguridad y salud en el trabajo		Gerente
El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus funciones y, en especial, aquellas relacionadas con la operación del aseguramiento en salud y riesgos laborales, ante el cúmulo de peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos sobre las trabas y/o requisitos adicionales que vienen aplicando para la afiliación o traslado, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y Contributivo y las Administradoras de Riesgos Laborales, insta a estas entidades al cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco legal vigente para la afiliación y/o traslado de los ciudadanos residentes en el país a los sistemas mencionados.	Circular 34	2013	Ministerio de trabajo y seguridad social Riesgos Laborales.	Toda	Certificado de afiliación		Gerente
Por medio de la cual se reglamenta conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas de contra incendio de los sectores energético , industrial petrolero, minero y portuario en Colombia.	Resolución 0256	2014	Dirección General de Bomberos	Todo	Brigadas de emergencia		Coordinador HSEQ.
Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento de Brigadas contraincendios, Industriales, Comerciales y similares en Colombia	Resolución 044	2014	Dirección General de Bomberos	Todo el articulado	Programa Capacitación		Coordinador HSEQ.
Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Llamado Antes Programa de Salud Ocupacional	Decreto 1443	2014	Ministerio de Salud y protección Social	Todo el Articulado	SG-SST		Gerente
Por medio del cual se fija el apoyo de sostenimiento para aprendices SENA en la fase de practica para el año 2014	Resolución 384	2014	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Contratación de aprendiz Sena a practicas. Cuando se presente oportunidad		Gerente
Se determina acciones para el cobro de cartera morosa del sistema de riesgos laborales a empleadores	Resolución 78	2014	Ministerio de Salud y protección Social	Todo el articulado	Pago seguridad Social		Secretaria
Por el cual se desarrolla el esquema de ahorro de cesantías, se establece el beneficio económico proporcional ~Ahorro en el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones"	Decreto 135	2014	Ministerio de Salud y protección Social	Todo el articulado	SG-SST		Gerente
Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales	Circular 000014	2014	Ministerio de Salud y protección Social	Todo el articulado	SG-SST		Gerente
Tabla de Enfermedades Laborales	Decreto 1447	2014	Ministerio de Salud y protección Social	Todo el articulado	SG-SST		Gerente
Resolución de la Dirección Nacional de Bomberos reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia. Define la organización y clasificación de las brigadas, y los temas de capacitación y entrenamiento para cada tipo	Resolución 0256	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Todo	Brigadas de emergencia		Gerente

El Ministerio de Transporte conforme a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía", y el Decreto 2851 de 2013 que define la elaboración de la guía metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de las empresas en materia de seguridad vial por parte del Ministerio de Transporte, expidió la presente Resolución la cual aplica a las "empresas del sector público o privado que para sus fines misionales cuente, contrate, fabrique, ensamble, comercialice o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a 10 unidades, o contrate o administre personal de conductores"	Resolución 1565	2014		Todo	PESV		Gerente
Por medio de la cual se reglamenta conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas de contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero y portuario en Colombia.	Resolución 0256	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Todo	Brigadas de emergencia		Coordinador HSEQ.
Seguridad Social	Decreto 1528	2015	Ministerio del Trabajo	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Se debe establecer como novedades las siguientes Se consideran novedades: Ingreso de un trabajador, incapacidad del trabajador, Vacaciones de un trabajador, Licencias y suspensiones del trabajo, no remuneradas, modificación del salario, egreso de un trabajador, cambio de nombre o razón social del empleador, Cambio de actividad económica principal.	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se dictan disposociones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 4 2.2.4.6	Documentación del SG-SST, actividades de promoción y prevención de seguridad y salud en el trabajo	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 4 2.2.4.6, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3.	Documentación del SG-SST, actividades de promoción y prevención de seguridad y salud en el trabajo	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 2.2.4.6.4-2.2.4.6.8.	Publicación en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, Manual del SIG, Página del SIG, Resolución, Documento del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 2.2.4.6.9.	Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En proceso de actualización.	Gerente.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 2.2.4.6.10.	Registros de asistencia en las actividades de Promoción y prevención. Participación en el proceso de inducción. Participación en las capacitación frente al componente de seguridad y salud en el trabajo. Participación en el reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras, reporte de accidentes de trabajo.	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 2.2.4.6.11-2.2.4.6.14.	Obligaciones del Empleador referente al SG-SST.	En proceso de actualización.	Gerente.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Art 2.2.4.6.25.	Formular el plan de emergencias para responder ante inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 2.2.4.6.15-2.2.4.6.34.	Dar cumplimiento de las responsabilidades del empleador y trabajador, frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072	2015	Presidencia de la República.	Libro 2-Parte 2-Titulo 4-Capitulo 6. Artículo 2.2.4.6.35	Los responsables del SG-SST, deberán realizar el curso virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST, y obtener el certificado de aprobación del mismo.	En proceso de actualización.	Todas las personas responsables de la ejecución del SG-SST.
Por medio de cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamento del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementacón del Sisteme de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Decreto 0171	2016	Presidencia de la República.	Todo	Sustitución del Panorama de Salud Ocupacional por el SG-SST, a partir del 31 de enero de 2017.	Modificado	Todas las personas responsables de la ejecución del SG-SST.
Por la cual se adiciona el Capítulo Séptimo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos.	RESOLUCIÓN 77507 DE 2016	2016	Superintendencia de Industria y Comercio	Todo	Calibracion y Proceso Infraestructura		Gerente

Por el cual modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015.	Decreto 052	2017	Presidencia de la República.	Todo	Sustitución del Panorama de Salud Ocupacional por el SG-SST, a mas partir del 1 de junio de 2017, dando inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación.	En proceso de actualización.	Gerente, persona encargada del SST.
Por el cual se adoptan medidas especiales para garantizar la vinculación de mano de obra local a proyectos de exploración y producción de hidrocarburos	Ley	2089		Todo			
Por medio de a cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, por lo tanto, esta normatividad debe ser aplicada por todas las empresas que se encuentran localizadas geográficamente en Colombia.	Decreto 1072	2015	Presidente de la republica	capitulo 2.2.4.6	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGUIRDAD DE SALUD EN EL TRABAJO		Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se definen los Estandares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes	Resolución 1111	2017	Ministerio Del Trabajo	Toda	Implementación del Estándares minismos del SG-SST		Gerencia/ Lider de proceso
Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 052	2017	Presidente De La República	Toda	Fecha para la Implementación del SG-SST		Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas	Resolución N. 1178	2017	Ministerio Del Trabajo	Toda	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGUIRDAD DE SALUD EN EL TRABAJO		Gerencia/ Lider de proceso
Por medio del cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automatico (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de publico y se dictan otras disposiciones	Ley 1831	2017	Congreso de República de Colombia	Todo	Area de Salud - brigada de Emergencias		Gerente
Por la cual se definen los Estandares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes	Resolución 0312 de 2019	2019	Ministerio Del Trabajo	Toda	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGUIRDAD DE SALUD EN EL TRABAJO		Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se adopta la Bateria de Instrumentos para la Evaluacion de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guia Tecnica General para la Promocion, Prevencion e Intervencion de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Poblacion Trabajadora y sus Protocolos Especificos y se dictan otras disposiciones	Resolucion 2404	2019	Ministeroo del Trabajo	Toda	Informe de Encuesta Aplicada		Psicólogo Especialista en SST - Coordinadora SST
Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19	Resolución 0666 de 2020	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Toda	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGUIRDAD DE SALUD EN EL TRABAJO		Gerencia/ Lider de proceso
Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.	Ley 2050	2020	Congreso de la Republica	Toda	Informativa		Gerencia
Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 201 6 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	Resolucion 7495	2020	Ministerio de transporte	Toda	Informativa		Gerencia
Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP	Resolucion 40405 de 2020	2020	Ministerio de Minas y Energia	Toda	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGUIRDAD DE SALUD EN EL TRABAJO	En proces de implementacion	Gerencia/ Lider de proceso
Por medio d ela cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID- 19 en el sector Transporte	Resolucion 0667	2020	Ministerio de Salud y Proteccion Sociafl	Todo	Protocolo COVID		Gerencia/ Lider de proceso
Por medio de la cual modifica la Resolucion 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo tecnico	Resolucion 00223	2021	Ministerio de Salud y Proteccion Social	TODA	Protocolo COVID		Gerencia/ Lider de proceso
Se modifica el protocolo general de bioseguridad con el objeto de retirar algunas medidas irrelevantes para el contrel de la transmisión del virus	Resolcucion 392 de 2021	2021	Ministerio de Salud y Proteccion Social	TODA	Protocolo COVID		Gerencia/ Lider de proceso

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Resolucion 777 de 2021	2021	EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	TODA	Protocolo COVID	Implementado	Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Resolucion 4272 de 2021	2021	EL MINISTRO DE TRABAJO	TODA	TRABAJO EN ALTURAS	Implementado	Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se establecen los requisitos para la estaciones de servicios	Resolucion 40198 de 2021	2021	EL MINISTRO DE ENERGIA	TODA	ESTACIONES DE SERVICIO	Implementado	Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se establecen nueva metolodia PESV	Resolucion 595 de 2022	2022	Ministerio de transporte	TODA	EMPRESAS QUE TIENEN VEHICULOS QUE HACEN TRANSPORTE	Implementado	Gerencia/ Lider de proceso
Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	Resolución 2764	2022	El Ministerio de Trabajo	Toda	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial		Gerente
Por la cual se expone la Guía para la identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003	Resolución 3032	2022	El Ministerio de Trabajo	Toda	Informativa		Gerente
Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas	Circular 036	2022	El Ministerio de Trabajo	Toda	Informativa		Gerente
Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Resolución 4272	2022	El Ministerio de Trabajo	Toda	Informativa		Gerente
Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Resolución 3050	2022	El Ministerio de Trabajo	Toda	Informativa		Gerente
Ultimo plazo Resolución 40198	Resolución 40198	2024	Ministerios Minas y energía	Toda	Plan emergencias Capacitación Personal		Gerente
por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Ley 2365 de 2024	2024	Congreso de Colombia	Toda	Capacitación Personal		Gerente
PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTIQ+ EN EL ÁMBITO LABORAL	Circular 055 de 2024	2024	Ministerio de Trabajo	Toda	Capacitacion personal	se cumple	gerente
Por la cual se regula Examenes médicos	Resolución 1843	2025	El Ministerio de Trabajo y Salud	Toda	Informativa	En proceso de implementacion	Gerente
por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.	Decreto 0405 de 2025	2025	El Ministerio de Trabajo	Toda	Capacitacion personal	En proceso de implementacion	Gerente
Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia	Ley 2466 de 2025	2025	Congreso de Colombia	Toda	Capacitacion personal Ajuste documental	En proceso de implementacion	Gerente
por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.	Decreto 0728	2025	Presidencia de la Republica	Toda	Capacitacion personal Ajuste documental	Se cumple	Gerente
Registro autoevaluación SG-SST	Circular 009/2025	2025	Ministerio del Trabajo	Plazo para registrar autoevaluación de estándares mínimos SG-SST vigencia 2024. Art. 26 Res. 0312/2019.	Registro en plataforma MinTrabajo	Se cumple	Director Operativo
Comité de Convivencia Laboral	Resolución 3461/2025	2025	Ministerio del Trabajo	Lineamientos para conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. Art. 1-14.	Acta de conformación, reglamento funcionamiento	Se cumple	Director Operativo
Prácticas laborales y contrato aprendizaje	Decreto 0223/2026	2026	Ministerio del Trabajo	Subroga Cap. 3, Tit. 6, Parte 2, Libro 2, Decreto 1072/2015. Art. 1-2.	Contratos de aprendizaje actualizados	Se cumple	Director Operativo
Autoevaluaciones SG-SST 2026	Circular 027/2026	2026	Ministerio del Trabajo	Directrices registro anual autoevaluaciones y planes de mejoramiento SG-SST.	Registro en plataforma MinTrabajo	Se cumple	Director Operativo
Reporte autogestión PESV	Circular 034/2026	2026	Ministerio del Trabajo	Empresas misionalidad 2 deben reportar autogestión PESV. Vigencia 2025: antes mayo 31/2026.	Reporte formulario oficial MinTrabajo	Se cumple	Director Operativo
Responsabilidades conducción	Circular externa 087/2026	2026	Ministerio de Transporte	Responsabilidades laborales en gestión de conducción transporte público.	Políticas internas de conducción	Se cumple	Director Operativo

	Registro **ACTA**	Elaboró: Asesor Externo
		Aprobó: Gerente
		No. De Edición: 0
		Fecha: 29 de Abril de 2020
	GE-R-01	Página 1 de 1

Acta de designación del Responsable del SG-SST

Por la cual la alta dirección de ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A., con Nit. 829001554-0, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)", ha decidido designar al Señor Hernando Augusto Calderón Guarín, identificado con la C.C. 1096235733 como Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST hasta el 30 de Diciembre de 2026, por lo tanto se procederá a recibir la información e inducción respectiva para la revisión y autoevalución del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de la organización.

La designación y capacitación tiene como objetivo complementar los principios de la empresa frente al SG-SST que define el liderazgo y participación del personal; al igual que deberá acompañar y apoyar en la asesoría e información pertinente durante la implementación del SG-SST.

Barrancabermeja, 04 de Enero de 2026

Representante Legal

Yenys Cortes Polo

Yenys Cortez
CC. 28.061.148 de Barrancabermeja
Representante Legal

Acepto,

Hernando Augusto Calderón Guarín
C.C. 1.096.235.733 de Barrancabermeja
Responsable SG-SST



HOJA DE VIDA

HERNANDO AUGUSTO CALDERON GUARÍN

INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TEL. CELULAR No. 3003467057

Soy un profesional en Ingeniería Industrial, el cuál le gusta aprender y llevar adelante cualquier reto que se le proponga, siendo capaz de liderar cualquier experiencia en áreas administrativas y gerenciales con un alto nivel de conciencia que involucra tanto la honestidad científica como intelectual, con alto sentido de pertenencia, responsabilidad y respeto por las labores; capaz de liderar cualquier grupo interdisciplinario creado para dar solución acorde a los problemas y necesidades fundamentales de nuestra sociedad.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	HERNANDO AUGUSTO
APELLIDOS	CALDERON GUARÍN
CEDULA DE CIUDADANÍA	No. 1.096.235.733 DE BARRANCABERMEJA
LIBRETA MILITAR	No. 1.096.235.733-D.M.No.34DE BARRANCABERMEJA
MATRICULA PROFESIONAL	No. 68228-368798 STD
PROFESION	INGENIERIO INDUSTRIAL
LICENCIA SST	RESOLUCIÓN 02430 de 2023
ESTADO CIVIL	SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO	05 DE NOVIEMBRE DE 1995
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CALLE 52B No. 27-19 -- BARRIO GALAN

TELEFONO	Móvil 3003467057
CIUDAD	BARRANCABERMEJA
CORREO ELECTRÓNICO	*ha_calderon@hotmail.com*

FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACION PRIMARIA

INSTITUTO ANTONIO NARIÑO - 2002 A 2006 – BARRANCABERMEJA

EDUCACION SECUNDARIA

INSTITUTO ANTONIO NARIÑO - 2007 A 2012 - BARRANCABERMEJA

EDUCACION SUPERIOR

UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA – 2013-2017

ESPECIALIZACIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREÁ ANDINA – NOVIEMBRE 2022 – ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMACIÓN CONTINUA

SAFE SAS

- Actualización VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 20 horas- 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANADINA

- Diplomado en GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS - 2022

FRASO ALLIANCE

- Norma ISO/IEC 17020: 2012 REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN INSPECCIÓN E ILAC P15: Aplicación de la ISO/IEC 17020:2012 para la acreditación de organismos de inspección– 2019

ICONTEC

- GESTIÓN DEL RIESGO NTC ISO 31000:2018 – 2018

- Programa FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018 - 2018
- Diplomado SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018 – 2018

CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA – LEGAL SHIELD

- Programa FORMACIÓN COMO OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - 2017
- Diplomado en Implementación Empresarial de la protección de datos personales – 2017

POLITECNICO DE COLOMBIA

- Diplomado en GERENCIA DE PROYECTOS - 2017

SENA- SOFIA PLUS

- Complementaria VIRTUAL EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST – 2016

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, SECCIONAL BUCARAMANGA – UPB

- 1er SEMINARIO INTERNACIONAL DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGIA – 2015
- 1er CONGRESO INTERNACIONAL DE FINANZAS "DESAFIOS EN LOS MERCADOS EMERGENTES" -2014
- Curso HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES Y TÉCNICAS DE ENSEÑANZA PARA TUTORES ACADÉMICOS - 2014

EXPERIENCIA LABORAL

INSPECCIONES CAYAM SAS

- Coordinador del Sistema de Gestión ISO 17020:2012- 8 meses – 10 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Abril de 2025.

ASUER Y GUTIERREZ SAS

- Coordinador del Sistema de Gestión ISO 17020:2012- 5 años, 5 meses – 10 de Enero de 2019 hasta el 04 de Julio de 2024.

TRICALGUAR SAS – GESTIÓN, SERVICIOS Y ASESORIAS
Auditor Interno Sistema de Gestión Calidad ISO 9001:2015

- Colegio Luis López de Mesa, ASPAEN, 1 día - 08 de Octubre del 2024.
- Colegio Luis López de Mesa, ASPAEN, 1 día - 1 de Septiembre del 2023.
- Colegio Luis López de Mesa, ASPAEN, 1 día - 10 de Octubre del 2022.
- Colegio Luis López de Mesa, ASPAEN, 1 día - 17 de Noviembre del 2021.

Auditor Interno Sistema de Gestión Integrado ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

- Colegio Infantas, ASPAEN, 2 día – 15 y 16 de Agosto del 2024.

- Colegio Infantas, ASPAEN, 1 día – 24 y 25 de Julio del 2023.

Auditor Interno Sistema de Gestión Calidad ISO 17020:2012

- Asuer y Gutierrez S.A.S., 2 días – 23 y 24 de Febrero de 2021

Responsable Seguridad y Salud en el Trbajajo (SST)

- Estación Servicios San Silvestre S.A., 1 año y 4 meses – 17 de Marzo de 2023 hasta el 04 de Julio de 2024
- Diago Well Services S.A.S., 1 año y 4 meses- 17 de Marzo de 2023 hasta el 04 de Julio de 2024
- Avila Lozano S.A.S., 7 meses - 04 de Agosto de 2023 hasta el 04 de Mayo de 2024
- JK Metalmecanica S.A.S., 3 meses – 04 de Julio de 2023 hasta el 04 de Octubre de 2023
- Agencia Funny DAYS S.A., 2 meses – 04 de Mayo de 2023 hasta el 04 de Julio de 2023

Consultor Plan estratégico Seguridad Vial

- Diago Well Services S.A.S., 3 meses y 10 días- 10 de Noviembre del 2022 hasta la fecha Febrero 20 del 2023.

Consultor Protección de Datos Personales

- Estación Servicios San Silvestre S.A., 6 meses – 17 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Agosto de 2022
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 7 meses y 26 días – 24 de Abril de 2018 hasta el 21 de Diciembre de 2018

Consultor Sistema Gestión Integrado ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

- Diago Well Services S.A.S., 3 meses y 10 días- 10 de Abril del 2023 hasta la fecha Julio 04 del 2023.
- Espacol Andamios Multiredireccionales SAS, 5 meses desde 08 Agosto de 2020 hasta el 05 de Enero de 2021

Consultor Calidad ISO 9001:2015

- Estación Servicios San Silvestre S.A., 2 meses – 2 de Mayo de 2024 hasta el 04 de Julio de 2024
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 4 meses – 17 de Marzo de 2023 hasta el 18 de Julio de 2023
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 6 meses – 17 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Agosto de 2022
- Diago Well Services SAS, 4 meses y 22 días - 27 de Julio de 2022 hasta el 19 de Diciembre de 2021
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 5 meses – 17 de Febrero de 2021 hasta el 18 de Julio de 2021
- Diago Well Services SAS, 4 meses y 22 días - 27 de Julio de 2021 hasta el 19 de Diciembre de 2021

- Colegio Luis López de Mesa, ASPAEN, 3 meses – 15 de Agosto de 2020 hasta el 15 Noviembre de 2020
- Diago Well Services SAS, 3 meses - 18 de Junio de 2020 hasta el 20 de Septiembre de 2020
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 6 meses – 04 de Febrero de 2020 hasta el 04 de Septiembre de 2020
- Colegio Luis López de Mesa, ASPAEN, 2 meses – 15 de Septiembre de 2019 hasta el 15 Noviembre de 2019
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 5 meses – 03 de Abril de 2019 hasta el 04 de Septiembre de 2019
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 7 meses y 26 días – 24 de Abril de 2018 hasta el 21 de Diciembre de 2018
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 6 meses y 1 día – 17 de Febrero de 2017 hasta el 18 de Agosto de 2017

Consultor Riesgos Laborales

- Estación Servicios San Silvestre S.A., 6 meses – 17 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Agosto de 2022
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 5 meses – 17 de Febrero de 2021 hasta el 18 de Julio de 2021
- JK Metalmecánica SAS, 6 meses - 17 de Enero de 2021 hasta el 18 de Julio de 2021
- Diago Well Services SAS, 6 meses - 17 de Enero de 2021 hasta el 18 de Julio de 2021
- Katherine Kleber, Ofikasa 1 mes y 24 días – 15 de Noviembre de 2018 hasta el 09 de Enero de 2019
- Katherine Kleber, Ofikasa 3 meses – 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Octubre de 2018
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 7 meses y 26 días – 24 de Abril de 2018 hasta el 21 de Diciembre de 2018
- Inmobiliaria Nelly Lozada S.A.S, 12 meses y 05 días – 08 de Agosto de 2017 hasta el 13 de Agosto de 2018
- Katherine Kleber, Ofikasa 10 meses – 30 de Junio de 2017 hasta el 30 de Abril de 2018
- Yadira Morón Ochoa, Tuercas y Tornillos 6 meses y 03 días – 27 de Junio de 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017
- Corporación Integral desarrollo Corpoemprecol, 8 meses y 13 días – 6 de Abril de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017
- Grisales Consultoría Grisconsulting S.A.S., 8 meses y 13 días – 6 de Abril de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017
- Fundación Liderar y Emprender, 8 meses y 13 días – 6 de Abril de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017
- Estación Servicios San Silvestre S.A., 6 meses y 1 día – 17 de Febrero de 2017 hasta el 18 de Agosto de 2017

- Nieves Pérez Salazar, AutoSports Lujos y Accesorios (6 meses y 15 días) – 06 de Enero de 2017 hasta el 21 de Enero de 2017
- Yeiseth Soluciones S.A.S., (6 meses y 5 días) – 03 de Enero de 2017 hasta el 08 de Julio de 2017
- Gladys Cuello Núñez, Autolujos La Cabaña (6 meses y 11 días) – 20 de Diciembre de 2016 hasta el 10 de Julio de 2017
- Buitrago Navarro SAS, (3 meses y 6 días) – 26 de Noviembre de 2016 hasta el 3 de Marzo de 2017
- Taller Eléctrico Villamizar - Henry Melo Villamizar – 24 de Noviembre de 2016 hasta la fecha

TRICALGUAR SAS – GESTIÓN, SERVICIOS Y ASESORIAS -BARRANCABERMEJA

- Gerente – Desde el 11 de Julio del 2016 hasta la fecha

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE – BARRANCABERMEJA

- Auxiliar en Calidad para el apoyo en la actualización del SGC ISO 9001:2008 A ISO 9001:2015- Desde 17 de Agosto del 2015 hasta el 11 de Junio del 2016

REFERENCIAS FAMILIARES

ING. GUSTAVO CALDERON SILVA	Jefe de Planeación AGUAS DE BARRANCABERMEJA Tel. 310-5650460 Barrancabermeja
DRA. MARTHA LILIANA GUARIN	Contadora Pública Tel. 316-6036690 Barrancabermeja

HERNANDO AUGUSTO CALDERÓN GUARÍN
C.C. No. 1.096.235.733 de Barrancabermeja
E-mail: *ha_calderon@hotmail.com*

Barrancabermeja, 19 Mayo de 2025.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HERNANDO CALDERÓN GUARIN

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.235.733

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

34964031 - 16/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9127001172286CC1096235733C.

SAFE

La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

SAFE SAS

Servicios y Actividades en Fisioterapia y Ergonomía

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

Hernando Augusto Calderon Guarin

Con Cédula de Ciudadanía No. **1096235733**

Ha finalizado correctamente la formación

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, a los tres (3) días del mes de Febrero del 2023
Para verificación de este certificado se registra con el N°322023-0702

Bebsy Bibiana Jimenez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6613131

Celular
3166911538
3154755906
3163581824

contacto@safesas.com

SAFE

La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

S.A.F.E. SAS

Servicios y Actividades en Fisioterapia y Ergonomía

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

Hernando Augusto Calderon Guarin

Con Cédula de Ciudadanía N° 1096235733

Ha finalizado correctamente la formación:

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, el 9/03/2026
Para verificación de este certificado se registra con el N° 932026-12600

Bebsy Bibiana Jimenez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6613131

Celular
3166911538
3154755906
3163581824

contacto@safesas.com

Documento para uso exclusivo como soporte
para presentar en propuestas laborales

República de Colombia Gobernación de Santander	**RESOLUCIÓN**	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 02430

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que **HERNANDO AUGUSTO CALDERON GUARIN**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096235733, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **HERNANDO AUGUSTO CALDERON GUARIN**. INGENIERO INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096235733, en las áreas de Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 14 FEB 2023

Dado en Bucaramanga a los

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 1007623 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	829001554
Nombre Representante Legal :	YENYS CORTEZ POLO		
Responsable SG-SST :	HERNANDO AUGUSTO CALDERON GUARIN	Correo SG-SST .	ha_calderon@hotmail.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	6076019390
Correo Electrónico :	edssansilvestre@yahoo.es	Cantidad Trabajadores :	13

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
3473101	**Riesgo III**	**COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MENOR DE CARBURANTES, (GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE, ACPM, GAS NATURAL VEHICULAR) PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES, ESTACIONESDE GASOLINA Y GAS NATURAL VEHICULAR.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0 50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7 Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/25/2026 10:48 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/25/2026

	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACION DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	Elaboro: Coordinadora HSEQ
		Aprobó: Gerente
		No. de Edición: 1
		Fecha: 25 de Julio de 2017
	HSE-R-28	Pagina: 1 de 17

Actualización 08 May 2026

Actualización: Cada año o cuando ocurra algún cambio en los procesos y/o actividades o se controle algún factor de riesgo

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIAS (SI / NO)	PELIGROS		EFECTOS POSIBLES	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES			VALORACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		CRITERIOS PARA CONTROLES					MEDIDAS DE INTERVENCION		
					DESCRIPCION	CLASIFICACION		FUENTE	MEDIO	PERSONAS	NIVEL DE PROBABILIDAD (ND)	NIVEL DE EXPOSICION (NE)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	INTERPRETACION DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO (NR)	INTERPRETACION DEL NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	No. EXPUESTOS	TIPO	REQUISITO LEGAL ESPECIFICO - DOCUMENTO TECNICO DE REFERENCIA	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACION, ADVERTENCIAS	SOLUCION ELEMENTOS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES EN GENERAL	GERENCIAL, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	SI	POSTURAS PROLONGADAS Posición Sentada en oficinas (digitar) Estar de pie todo el tiempo en las islas	BIOMECÁNICO	Desordenes musculo esqueléticos, lumbalgias	Ninguna	Sillas ergonómicas	Higiene postural	Ex	Ve	6	MEDIO	10	60	M	A/REP	Ve	Desordenes musculo esqueléticos	* GATISO para desordenes Musculo esqueléticos	No aplica	No Aplica	Ajuste antropométrico de puestos de trabajo	*Capacitacion en higiene postural *Pausas activas *Estilos de vida saludables y autocuidado *Programa de vigilancia epidemiologica DME * Reducción del tiempo de exposicion	Sillas
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ÁREA OPERATIVA	ACTIVIDADES OPERATIVAS	OPERACIONAL	SI	MOVIMIENTOS REPETITIVOS Subir y bajar el mano de contención de las islas	BIOMECÁNICO	Tendinitis	Ninguna	Ninguna	Pausas activas	Ex	Ve	6	MEDIO	10	60	M	A/REP	Ve	Desordenes musculo esqueléticos	* GATISO para desordenes Musculo esqueléticos	No aplica	No Aplica	No aplica	*Capacitacion en higiene postural *Pausas activas *Estilos de vida saludables y autocuidado *Programa de vigilancia epidemiologica DME	
GESTION ADMINISTRATIVA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVAS	SI	MOVIMIENTOS REPETITIVOS uso deficiente y manual	BIOMECÁNICO	Tendinitis, Síndrome Túnel del carpa	Ninguna	Ninguna	Pausas activas	Ex	Ve	6	MEDIO	10	60	M	A/REP	Ve	Desordenes musculo esqueléticos	* GATISO para desordenes Musculo esqueléticos	No aplica	No Aplica	Ajuste antropométrico de puestos de trabajo	*Capacitacion en higiene postural *Pausas activas *Estilos de vida saludables y autocuidado *Programa de vigilancia epidemiologica DME * Reducción del tiempo de exposicion	Elementos Ergonomicos (Tipo ovuficos para teclado, Base des apoyo
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVAS	SI	RUIDO Generado por computador y gato hidráulico de zona de ingreso y Ubicados Generado por los motores de los carros	FISICO	Cefalea, pérdida auditiva auditiva	Programa de mantenimiento para compresores y Gato Hidráulico.	Comprobar ubicación en cuarto pulsado de oficinas y de las islas, Barrera de Panel y Vidrio de Blindaje.	Ninguna	Ex	Ve	6	MEDIO	10	60	M	A/REP	Ve	Perdida parcial de la audición	Ninguna.	No aplica	No aplica	Mediciones de Niveles ruido	Solicitar a la ARL mediciones de ruido en las áreas requeridas.	Uso de Protectores auditivos para y empleados y v
GESTION ADMINISTRATIVA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVAS	SI	ILUMINACIÓN Puestos de trabajo ubicados en Bloque administrativo (Gerencia, Tesorería, Cartera y archivo Inserta.	FISICO	Fatiga visual, pérdida agudeza visual.	Ninguna	Iluminación práctica	Pausas activas	Ex	Ve	6	MEDIO	10	60	M	A/REP	Ve	Perdida gradual de la vision	Ninguna.	No aplica	Cambio de luminarias por una de mayor voltaje y lumenes	Mediciones de Niveles Iluminación.	Aprovechamiento de la luz natural mientras trabaja se tiene en cuenta: ubicar a ARL mediciones de iluminación en puestos de trabajo, evaluarlas mientras paradas.	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVAS	SI	GESTION ORGANIZACIONAL Gestion de recursos para cumplir pagos a Proveedores, Gestion de recuperación de cartera). Mal trato del cliente Altas demandas cuando estan llenan las islas	PSICOSOCIALES	Fatiga, Estres, desmotivacion del rendimiento laboral.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ex	Ve	4	BAJO	10	40	M	A/REP	Ve	Estres, cansancio	Ninguna.	No aplica	No aplica	No aplica	*Pausas activas *Estilos de vida saludables y autocuidado. * Reducción del tiempo de exposicion. * Redistribución de funciones con el personal Administrativo. *Apoyo Psicosocial profesional si lo requiere.	
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCARGUE DE COMBUSTIBLE	SI	TRABAJO EN ALTURAS Ascender y bajar vehículos sobre la paloma del carrotanque que transporta el combustible hasta la Estación de servicio, cambio de presion	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Caida de altura, Fracturas, Politraumatismo	Ninguna	Inspección y delimitación del área	Capacitaciones y certificación para trabajo seguro en alturas	Ex	Ve	12	ALTO	25	300	I	A/REP	Ve	Fracturas, politraumatismo, muerte	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01. *Resolución 1409 de 2012 *Guia Técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional.	No aplica	No aplica	No aplica	* Realizar las inspecciones de Orden y Aseo, de Seguridad y del Area operativa (formatos HSE-R-11, HSE-R-12, HSE-R-13), inspeccion de arneses, eslingas, examenes medicos ocupacionales para trabajo en alturas, inspeccionar periodicas de EPP, garantizar el suministro de equipos, capacitacion y entrenamiento, capacitacion seguimiento y control a la aplicacion de procedimientos seguros. * Permiso para Trabajo en alturas.	SPCC (Sistema de Prevencion C de instalación de escenario gra eslinga en 'Y' para trabajos en al instalada sea amarrada a dos o dos puntos en barbiquejo (retra trabajador), botas (con puntera especial) casi profesional tubular, para-vapores (1) para este trabaj dicho labor) protección respir emanacion de vapores de tanque que replica e in
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCARGUE DE COMBUSTIBLE	SI	MECANICO Manipulacion de la tapa del carrotanque	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Lesiones	Ninguna	Ninguna	Uso de guantes	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Fracturas, politraumatismo	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01. *Ley 1562 de 2016 - Sistema de Riesgos Laborales	No aplica	No aplica	No aplica	Procedimiento de descargue de combustible	Us
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	OPERACIONAL	NO	MECANICO Uso de herramientas para instalacion de chips en los carros	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Electrocución, Lesiones, quemaduras	Ninguna	Ninguna	Uso de guantes	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Perforación de extremidades	Ninguna.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Guantes dieléctrico
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELÉCTRICO Manipulación de la caja de medición con corrientes o redes eléctricas	CONDICIONES DE SEGURIDAD	[illegible]	[illegible]	Posicionamiento del vehículo en una zona con fuente el contacto eléctrico en caso de existir redes.	Inspección visual, verifica la [illegible]	Ex	Ve	4	[illegible]	10	40	M	[illegible]	Ve	quemaduras electricas	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01. *Ley 1562 de 2016 - Sistema de Riesgos Laborales	No aplica	No aplica	No aplica	Realizar las inspecciones de Seguridad y del Area operativa (formatos HSE-R-12, HSE-R-13), examenes medicos ocupacionales para trabajo en alturas, inspeccionar periodicas de EPP, garantizar el suministro de equipos, capacitacion y entrenamiento, capacitacion seguimiento y control a la aplicacion de procedimientos seguros.	Casco con barbiquejo, guantes [illegible] punta preventivos, gafas de [illegible] trituración de
GESTION OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVAS	SI	ELÉCTRICO Corto circuito por el deregate de las redes de la organizacion	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Quemaduras de segundo y tercer nivel, intoxicacion por respirar vapores contaminantes, muerte	Se realiza mantenimiento periodico	Ninguna	Capacitacion al personal para su mantenimiento	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Quemaduras, muerte	*Procedimiento de mantenimiento	No aplica	No aplica	No aplica	Señalizacion Programas de mantenimiento	botas de seguridad
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCARGUE DE COMBUSTIBLE	SI	TECNOLÓGICO derrame o Fuga de combustible del carro tanque	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Intoxicación por exposición a vapores de combustibles líquidos derivados del petróleo	Ninguna	Delimitacion del área	Capacitaciones (permanecer siempre fuera de las celdas de descargue, uso de EP de trabajo, la operación solo cuando hay personal autorizado)	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Intoxicacion, enfermedades respiratorias, nauseas, dolores de cabeza, perros,	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01. *Ley 1562 de 2016 - Sistema de Riesgos Laborales	No aplica	No aplica	No aplica	Analizar las inspecciones de Orden y Aseo, de Seguridad y del Area operativa (formatos HSE-R-11, HSE-R-12, HSE-R-13), personal del descargue al producto recorrido reposar en el tanque de almacenamiento durante 15 minutos, para la medición y posterior venta del producto. *Delimitar el área durante el procedimiento de descargue de	Casco con barbiquejo, guantes [illegible] punta antideslizante, gafas de [illegible] inhalación de
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCARGUE DE COMBUSTIBLE	SI	ELÉCTRICO (Estática) Incendios por presencia de energía estática durante el descargue del producto por carro tanque.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Quemaduras de segundo y tercer nivel, intoxicacion por respirar vapores contaminantes, muerte	Ninguna	Inspección y delimitación de área, planes de emergencias, sistemas apagados y registros (parte del vehículo, como las de la EDS tipo estatal y multiproposito), kit y barreras de control de derrames, suspender la venta en los equipos dispensadores asociados al tanque seleccionado para recibo del producto	Capacitaciones, mantener equipos electrónicos apagados, Uso de EPP	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Quemaduras, muerte	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01. *Guia Técnica para el análisis de exposición a factor es de riesgo ocupacional	No aplica	No aplica	No aplica	Realizar las inspecciones de Orden y Aseo, de Seguridad y del Area operativa (formatos HSE-R-11, HSE-R-12, HSE-R-13), examenes medicos ocupacionales para trabajo en alturas, inspeccionar periodicas de EPP, garantizar el suministro de equipos, capacitacion y entrenamiento, capacitacion seguimiento y control a la aplicacion de procedimientos seguros.	Uniforme de trabajo, guantes, bo suela antideslizante
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCARGUE DE COMBUSTIBLE / VENTA DE COMBUSTIBLE	SI	GASES Y VAPORES. Exposición de vapores de combustible durante el descargue y despacho (venta) de combustible *Humos generados por los vehículos	QUÍMICO	Cefaleas, mareos, irritación de las vías respiratorias.	Ninguna	Ninguna	Capacitación, tener en cuenta la dirección del viento, uso de EPP	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Intoxicación	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01 *Guia Técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional	No aplica	No aplica	No aplica	Realizar las inspecciones de Orden y Aseo, de Seguridad y del Area operativa (formatos HSE-R-11, HSE-R-12, HSE-R-13), examenes medicos ocupacionales, mejorar mantenimiento preventivo e inspecciones de seguridad a mangueras, filtros, tanques y accesorio de liquidos inflamables, señalizacion de seguridad,	Gafas de seguridad, protección y combustibles pro
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	DESCARGUE DE COMBUSTIBLE / VENTA DE COMBUSTIBLE	SI	LIQUIDOS Contacto directo con el combustible durante el descargue o durante la venta (despacho).	QUÍMICO	Afecciones en la piel, intoxicación, mareos.	Ninguna	Ninguna	Capacitaciones, charlas periodicas, uso de EPP y dotacion de uniforme	Ex	Ve	4	BAJO	25	100	M	A/REP	Ve	Lesiones en la Piel, dermatitis	* Procedimiento de recibo de Combustible GPS-P-01 *Guia Técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional	No aplica	No aplica	No aplica	Señalizacion de seguridad.	Uniformes de dotacion con
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/ISLAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	LIMPIEZA DE TANQUES SUBTERRANEOS DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE Y CAJA DE BOMBAS	NO	ESPACIO CONFINADO Limpieza de tanques subterraneos de Depósito de combustible y Caja de bombas.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Asfixia, atrapamiento, intoxicación, muerte.	Extractores mecánicos	Delimitación del área, vigía o supervisor	Ninguna	10	Ve	40	[illegible]	100	4 000	[illegible]	A/REP/EI	Ve	Intoxicación, muerte	Ninguna.	No aplica	La actividad debe ser contratada y realizada por una firma contratista especializada en Trabajo Seguro en Espacios confinados.	La actividad debe ser contratada y realizada por una firma contratista especializada en Trabajo Seguro en Espacios confinados	La actividad debe ser contratada y realizada por una firma contratista especializada en Trabajo Seguro en Espacios confinados. Dejar de suministrar combustible cuando realice la actividad. Delimitacion del área. [illegible]	La actividad debe ser co contratista especializad confinados, con

GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/SILAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TRABAJO POR TURNOS (NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS).	SI	JORNADA DE TRABAJO (TRBAJO Nocturno, Rotación, Horas Extras)	PSICOSOCIALES	Estres laboral, ansiedad, insomnio, somnolencia, depresión, hipertensión arterial, enfermedad ácido péptica y colon irritable.	Ninguna	Ninguno	Pausas activas	ex	ex	4	BAJO	10	100		ALTO	ALTO	40	Estres laboral, ansiedad, enfermedad acido péptica, colon irritable	Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	Actividades lúdicas y de esparcimiento, inclusion del tiempo de exposición, autocuidado de la salud, con enfoque en estilos de vida saludables, establecer programa de pausas activas (programa en el computador, el cual interrumpa la labor y sugiriga sobre las pausas activas), facilitar la compatibilidad de la vida familiar y laboral.	N
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/SILAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	VENTA DE COMBUSTIBLE	SI	TEMPERTURAS EXTREMAS. Exposición a alta temperatura ambiental, sentidos tensiones de temperatura de calor o frio	FISICO	Quemaduras en la piel, parálisis facial	Ninguna	Ninguno	Duchas de emergencia larga duración de baja larga	ex	ex	3	BAJO	10	60		ALTO	ALTO	40	Quemaduras, parálisis facial	*Guia Tecnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional	No aplica	No aplica	Ventarde para interactuar con piloras	No ingresar a áreas de oficina en horarios de exposicion a alta temperaturas Realizar el tiempo de exposicion directa a rayos del sol. Suministrar protector solar a los empleados de áreas operativas.	Ropa de trabajo adecuada (Casco, bo
GESTIÓN OPERACIONAL	ÁREA OPERATIVA/BODEGA DE LUBRICANTES-SILAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TRASLADO DE LUBRICANTES DE BODEGA A SILAS.	SI	MANIPULACION DE CARGAS (Traslado de Cajas de lubricantes desde Bodega a silas) Cargas de menos de 25 Kilogramos.	BIOMECANICO	Desordenes Musculo esqueléticos. Hernias inguinales. Hernias discales	Ninguna	Ninguno	Higiene Postural	ex	ex	4	BAJO	10	80		ALTO	ALTO	40	Desordenes Musculo esqueléticos. Hernias inguinales, Hernias discales.	* DATSO para desordenes Musculo esqueléticos * Guia Tecnica para el analisis de exposicion a factores de riesgo ocupacional	No aplica	No aplica	Implementación de sistemas mecanicos o hid ráulicos de movimiento cuando se requiera.	Reglamentar el uso de sistemas mecánicos o hid ráulicos de movimiento cuando se requiera. Establecer Medidas de Higiene Postural	Uso de Cinturones y Faja Ergo, cuando
GESTIÓN OPERACIONAL	OFICINA S ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ASEO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	SI	DETERGENTES QUIMICOS PARA ASEO. Uso de productos detergentes y desinfectantes para aseo	QUIMICO	Dermatis. irritaciones de la piel, problemas respiratorios por inhalacion	Ninguna	Ninguno	Autocuidado	9	2	9	BAJO	10	90		ALTO	ALTO	40	Dermatitis, irritaciones de la piel, problemas respiratorios por inhalacion	Ninguna	No aplica	No aplica	Implementacion de sistemas mecanicos o hid ráulicos cuando tengan q levantar mayores 25 Kg	* Establecer horarios rotativos para no laborasa para Aseo * Establecer Cronograma de Orden, aseo y limpieza * Habitos de higiene saludables	Mascarilla para p
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA/ACTIVIDADES OPERATIVAS	CIRCULACION POR AREAS	SI	ACCIDENTES DE TRANSITO Desplazamiento de vehículo dentro de las instalaciones de la EDS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Lesiones, contusiones, fracturas.	Ninguna	Reductores de velocidad, pertinentes, señales de prohibido parquear	Autocuidado, Cumplimiento y Respecto de las señales de transito	ex	ex	ex	MEDIO	50	50		ALTO	ALTO	20	Fracturas, politraumatismo	Normas de transito y transporte	No aplica	No aplica	Instalar reductores de velocidad	Realizar las inspecciones de Seguridad y del Área operativa (formatos HSE-R-12, HSE-R-13), señalizar las areas con el limite de velocidad (10 Km/h)	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA/ACTIVIDADES OPERATIVAS	CIRCULACIÓN POR ÁREAS	SI	LOCATIVOS Superficies de trabajo irregulares, desniveles, con diferencias del nivel, ambientes de distinto	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Golpes, traumas, heridas,	Ninguna	Señalizacion en pavimento	Autocuidado	ex	ex	8	MEDIO	25	100		ALTO	ALTO	20	Fracturas, politraumatismo	Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	Realizar las inspecciones de Orden y Aseo de Seguridad y del Área operativa (formatos HSE-R-11 HSE-R-12, HSE-R-13). Señalizar en colaboración con el cliente. Señalizar de peligro (piso resbaloso) sitios por disponerse Uso de calzado cerrado en locales en áreas administrativas.	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	TESORERÍA / SILAS	RECEPCIÓN Y CONTEO DE DINERO EFECTIVO	BANEAO DE DINERO EFECTIVO (BILLETES MONEDAS)	SI	HONGOS Y BACTERIAS Manipulacion de dinero en efectivo	BIOLÓGICO	Hongos en manos y uñas, dermatitis	Ninguna	Ninguna	Autocuidado Capacitaciones sobre personal peridos (lavado de manos)	ex	ex	4	BAJO	10	40		ALTO	ALTO	40	Infecciones en la piel.	Resolucion 2400 de 1979	No aplica	No aplica	No aplica	Fomentar el autocuidado y lavado de manos	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS/ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA/SI OPERACIONAL	SI	VIRUS. Transmision de enfermedades virales como Ebola,	BIOLÓGICO	Gripa, infeccion respiratoria	Ninguna	Fumigaciones periodicas	Ninguna	ex	ex	2	BAJO	10	20		ALTO	ALTO	10	Hospitalizacion o muerte	Resolución 1270 de 2022 Decreto 614 de 2008	No aplica	No aplica	Jornadas periodicas de Fumigacion Jornadas de Aseo orden y limpieza	Establecer cronogramas de Jornadas de fumigacion y de Aseo Orden y Limpieza	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS/ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA/SI OPERACIONAL	SI	PICADURAS Picaduras de insectos por presencia de roedores de mosquitos en lote aledaño a las silas	BIOLÓGICO	Infecciones de la piel, infecciones cutaneas, transmision de enfermedades virales. Chikungunya y dengue	Ninguna	Fumigaciones periódicas	Ninguna	ex	ex	2	BAJO	10	20		ALTO	ALTO	10	Infecciones cutaneas enfermedades transmitidas por vectores.	Ley 9 de 1979 Resolucion 2400 de 1979	No aplica	No aplicp	Jornadas periodicas de Fumigacion Jornadas de Aseo orden y limpieza	Establecer cronogramas de Jornadas de fumigacion y de Aseo Orden y Limpieza.	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS/ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA/SI OPERACIONAL	NO	SISMOS El área geográfica del Municipio de Barrancabermeja está expuesta a tormentas telurica que historicamente han ocurrido	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones, politraumatismos	Ninguno	Plan de emergencias de EDS Señalizacion rutas evacuación botiquín primeros auxilios, camillas	Capacitación planes de evacuación	ex	ex	2	BAJO	25	50		ALTO	ALTO	10	Lesiones heridas politraumatismos	Decreto 056 de 2015 Sistema de riesgos en la empresa Planes de emergencias y de evacuaciones.	No aplica	No aplica	No aplica	Reinduccion al personal sobre planes de emergencias participacion en simulacros de evacuacion realizados por la EDS señalizacion de rutas de Evacuacion capacitacion en primeros auxilios Capacitaciones en Planes de Evacuacion Brigadas de emergencias, Primeros Auxilios Dotar Botiquin y camillas de primero auxilios	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS/ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA/SI OPERACIONAL	NO	VENDAVALES El área geográfica del Municipio de Barrancabermeja está expuesta a tormentas eléctricas y vendavales que históricamente han ocurrido	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones, fracturas, golpes o contusiones	Ninguno	Plan de emergencias de la EDS, señalización Planes de evacuación, rutas de evacuación con señalización	Capacitación planes de evacuación	ex	ex	2	BAJO	10	20		ALTO	ALTO	10	Lesiones, heridas, politraumatismos.	Decreto 056 de 2015. Sistema de riesgos en la empresa. Planes de emergencias y de evacuaciones.	No aplica	No aplica	No aplica	Reinduccion al personal sobre planes de emergencias, participacion en simulacros de evacuacion realizados por la EDS, señalizacion de rutas de Evacuacion capacitacion en primeros auxilios Capacitaciones en Planes de Evacuacion, Brigadas de emergencias Primeros Auxilios. Dotar Botiquin y camillas de primeros auxilios	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINAS/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA/ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA/SI OPERACIONAL	SI	TECNOLOGICO Explosión e incendio en depósito de combustibles	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Quemaduras de segundo y tercer grado, Muerte	Ninguna	Condiciones Técnicas de depósito de combustible Programa de mantenimiento sistemas y de equipos electricos, extintores de fuego	Charlas sobre riesgo eléctrico Bolas de seguridad detectores	ex	ex	4	BAJO	100	400		ALTO	ALTO	10	Quemaduras, muerte.	Pla de emergencias y simulacros Reglamento tecnico de instalaciones electricas - RETIE	No aplica	No aplica	Detectar y corregir redes electricas en mal estado extintores de fuego	Señalizar áreas que representen peligros por riesgo eléctrico, plan y cronograma de mantenimiento preventivo a redes electricas señalizacion de puntos de extintores.	Uso de repa 100% aislado, y conductor
GESTIÓN ADMINISTRATIVA/GESTIÓN OPERACIONAL DE LA EMPRESA	OFICINA/ÁREA OPERATIVAS/SILAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA/ACTIVIDADES OPERATIVAS	GERENCIAL Y TESORERÍA/RECIBO DE COMBUSTIBLE	SI	PUBLICO. Robo atraco por asalto de dinero Extorsivos	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Heridas, lesiones por armas de fuego, muerte	Ninguno	Sistema de seguridad (camaras de video), barreras de atencion al publico por parte de la oficina de tesorería	Restriccionar en el manejo de efectivo a manejar	ex	ex	12	ALTO	50	720		ALTO	ALTO	10	Golpes, lesionacion, traumas, muerte	Decreto 575 de 2006 Resolucion 018 de 2010	No aplica	No aplica	Instalacion de sistemas de seguridad (cámaras, sistemas de alarma conectado a Policia Nacional)	Restriccion en manejo de cantidades de dinero efectivo Solicitar Apoyo de seguridad (moviles y autos particulares uniformados), en el turno mediante y primeras horas de la mañana y cambios de turno de la policia local y cuerpos de seguridad del estado Se solicita apoyo al grupo de la policia para investigacion y seguridad de la organizacion	

NOTA 1: La actividad de lavado de Tanques subterráneos de depósito de combustibles y de sus herramientas extra de pintura no debe ser realizada por el personal de la EDS San Silvestre, se debe contratar a una Empresa especializada y autorizada.

NOTA 2: Las Áreas de Aceites y Lubricantes, Montallantas y Cafetería son operadas en Modalidad de Outsourcing por Empresas contratistas, estas deberán Diseñar e Implementar en Matriz de Identificación de Peligros y Gestión de los Riesgos, igualmente con el cumplimiento de toda la Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA 3: La empresa recibió requerimientos y amonestación el día 27 de marzo, por ende se solicita apoyo de las autoridades competentes para adelantar la investigación y acción de las amenazas recibidas.

Barrancabermeja, 06 de May de 2026

Elaborado por:

HERNANDO AUGUSTO CALDERON GUARIN
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CC 1.096.225.733 DE BARRANCABERMEJA
LICENCIA No. 02430 DE 2023
TRICALGUAR - GESTIÓN, SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS

ANEXO:

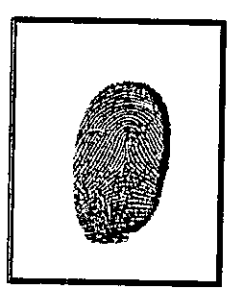
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

El señor (a), YENYS CORTEZ POLO C.C 28.016.148, expedida en Barrancabermeja, en calidad de GERENTE o REPRESENTANTE LEGAL de la empresa Esatacion de Servicio San Silvestre S.A, **AUTORIZÓ** a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 1437/2011 Artículo 67 N° 1 (Notificación Personal por correo electrónico, en la siguiente dirección electrónica edssansilvestre@yahoo.es

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de:

SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE, INSUMOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP."

Yenys Cortes Polo.
Firma



Nombre: YENYS CORTEZ POLO
Cedula: 28061148 expedida en B/Bermeja

HUELLA

